INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO **PROTECCION ANIMAL**	**SUBPROCESO** **GESTION DE SANIDAD ANIMAL**	
TIPO DE PROCESO **MISIONAL __X___ APOYO _____ ESTRATÉGICO _____ EVALUACIÓN Y CONTROL _____**		
ÁREA AUDITADA **GERENCIA SECCIONAL CORDOBA**		
UNIDAD AUDITABLE • **PRA-SPA-I-044 V.2 ATENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE LA ENCEFALITIS EQUINAVENEZOLANA** • **PRA-SPA-I-030 V.3 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA**		
TIPO DE AUDITORÍA: **Auditoría Interna __X__ Auditoría de Cumplimiento ___ Auditoría de seguimiento ____** **Auditorías específicas: ____ Auditorías de sistemas o de TIC: ____¿Cuál? _____**		
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA **Oficinas Nacionales ____ Gerencia Seccional __X__ Oficina Local ____ PAPF ____ Otro ____ ¿Cuál?_____**		
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial _X___ Remota ____ Mixta ____		
VIGENCIA: 2026		
FECHA DE INICIO: 22/06/2026	**FECHA DE FINALIZACIÓN: 25/06/2026**	
TIPO DE INFORME:	**Preliminar __** Definitivo **___X__**	Fecha: 31/08//2026

1. OBJETIVO

Evaluar que la implementación de los instructivos PRA-SPA-I-044 V.2 Y PRA-SPA-I-030 V.3, se estén ejecutando acorde a las tareas y lineamientos establecidos en los mismos, realizando las tareas allí establecidas y generando los documentos, formas y demás medios de verificación de tal forma que se dé alcance al objetivo propuesto y cumplimiento de lo establecido en el programa PRA-SPA-PROG-12 V.2 Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana y a su vez a las resoluciones: 6646 (02/06/2017) “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana” y 105991 (17/09/2021) *“Por la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la Resolución No.6646 del 2 de junio de 2017 y se dictan otras disposiciones”*

2. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló con fundamento en las disposiciones de la Ley 87 de 1993, orientada a evaluar la eficacia de los mecanismos de control interno implementados para la ejecución de las actividades relacionadas con la prevención, control y atención de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV), mediante la verificación del cumplimiento de las actividades, controles y responsabilidades establecidos en los instructivos PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana".

La evaluación comprendió las actuaciones desarrolladas durante la vigencia 2025, y se ejecutó en la Gerencia Seccional Córdoba en la ciudad de Montería, con la participación del Epidemiólogo de la seccional y se realizaron entrevistas presenciales a los profesionales responsables de las oficina locales de Montería, Planeta Rica, Ayapel, Lorica , Sahagún, y cerete de igual forma con el profesional líder del programa de Encefalitis Equina Venezolana EEV de la seccional, de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan Anual de Auditoría.

En desarrollo del ejercicio auditor se verificó la aplicación de los controles definidos en los instructivos objetos de evaluación y su articulación con los demás documentos que integran el

Sistema Integrado de Gestión, particularmente aquellos relacionados con la atención de la declaratoria del brote de Encefalitis Equina Venezolana durante la vigencia 2025. En este sentido, se evaluó la coherencia, consistencia y complementariedad entre los instructivos auditados y el Procedimiento PRA-SPA-P-043 V.4, el Instructivo PRA-SPA-I-053 V.2 y las formas oficiales 3-1526, 3-1527, 3-884, 3-100, 3-106, 4-603 y 3-1560, verificando su adecuada utilización como mecanismos de soporte, trazabilidad, control documental y seguimiento de las actividades ejecutadas.

De igual manera, se evaluó el diseño y la implementación de los controles establecidos para la administración y mitigación de los riesgos asociados al proceso, determinando su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales, la confiabilidad de la información, la observancia de la normatividad aplicable y la eficacia de las actividades de prevención, vigilancia, vacunación y atención de brotes, conforme a los principios del Sistema de Control Interno previstos en la Ley 87 de 1993.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 87 de 1993 y atendiendo a criterios de materialidad, riesgo o evidencia obtenida durante el desarrollo del trabajo, se reservó la facultad de ampliar el alcance de la auditoría a otras vigencias, procesos, procedimientos o actividades relacionadas con el objeto de evaluación, cuando ello resultara necesario para soportar las conclusiones del ejercicio auditor. No obstante, durante la ejecución de la presente auditoría no fue requerida dicha ampliación.

Así mismo, se deja constancia de que el alcance de la auditoría podría verse afectado por limitaciones derivadas de la no disponibilidad, entrega incompleta o extemporánea de la información requerida, así como por restricciones en el acceso a los registros, documentos, sistemas de información, instalaciones o demás elementos necesarios para el desarrollo de las pruebas de auditoría, circunstancias que, de presentarse, serán informadas oportunamente en el presente informe por su posible incidencia sobre los resultados y conclusiones del ejercicio auditor.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

La Oficina de Control Interno (OCI) deja constancia de que durante el desarrollo de la auditoría fue puesta a disposición la totalidad de la información requerida y pertinente para el cumplimiento del objeto de evaluación. En consecuencia, se evidenció la disponibilidad, integridad y oportunidad de los registros y documentos solicitados, por lo que no se presentaron limitaciones que afectaran de manera significativa el alcance del ejercicio auditor ni la obtención de evidencia suficiente y apropiada para sustentar las conclusiones del presente informe. En este sentido, se garantiza la trazabilidad, oportunidad, integridad y confiabilidad de los resultados derivados del proceso de auditoría.

4. CRITERIOS

- LEY 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- PRA-SPA-I-030 V.3 Ejecución de La Vacunación Contra Encefalitis Equina Venezolana.
- PRA-SPA-I-044 V.2 Atención y Control De Brotes De La Encefalitis Equina Venezolana
- PRA-SPA-PROG-12 V.2 Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana
- Resolución 6646 (02/06/2017) “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana”
- Resolución 105991 (17/09/2021) “Por la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la resolución No.6646 del 2 de junio de 2017 y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 090464 del 20 de enero de 2021 “Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP” o la norma que la modifique o sustituya)
- Resolución 115 de 1978 estableció el Sistema de Información y vigilancia epidemiológica y fijo su forma operativa para las enfermedades vesiculares (fiebre aftosa y estomatitis vesicular), brucelosis, rabia bovina, encefalitis equina, cólera porcino, Newcastle y carbones; posteriormente se le adiciono la tuberculosis bovina y la salmonelosis aviar.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría interna, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993, se aplicaron procedimientos de auditoría orientados a la obtención de evidencia objetiva, suficiente, competente y pertinente, mediante la aplicación de técnicas de auditoría tales como revisión documental, observación directa, inspección, indagación, entrevistas, comparación, comprobación y verificación.

La aplicación de estas técnicas permitió evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y procedimentales establecidos en los instructivos objetos de evaluación, así como valorar la eficacia de los controles implementados para la gestión de la vacunación y la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana. De igual manera, la evidencia obtenida constituyó una base razonable para soportar las conclusiones del ejercicio auditor, así como para la identificación de fortalezas, oportunidades de mejora, riesgos y hallazgos derivados de la evaluación del Sistema de Control Interno.

Para el desarrollo del trabajo de auditoría se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Lunes 22 de junio de 2026. En jornada de la mañana se realizó la reunión de apertura en las instalaciones de la Gerencia Seccional Córdoba en la ciudad de Montería, con la participación del Gerente seccional Ingeniero Luis Fernando Arcón, la jefe de la oficina de control interno Doctora Sandra Piedad Riaño, el líder del Programa De Encefalitis equina Venezolana Doctor Juan Manuel Giraldo Jiménez, Doctor Rene Erazo Cueto Epidemiólogo, los responsables de las oficina locales de Montería, Planeta Rica, Ayapel, la auxiliar administrativa Leidy Ramos Jaramillo y virtualmente los profesionales de las oficias de Lorica , Sahagún y tierra alta, y el auditor responsable MVZ Jefferson Morris Morales.

Durante la jornada de la tarde se efectuó entrevista técnica y revisión documental de la gestión desarrollada con el profesional Nicolas Carreño responsable de la Oficina Local Montería.

Martes 23 de junio de 2026. En la jornada de la mañana se realizó desplazamiento al municipio de Cerete, donde se efectuó reunión de trabajo, entrevista y revisión de la documentación soporte correspondiente a las actividades auditadas, con la participación del profesional Juan Manuel Giraldo, responsable de la Oficina Local Cerete y líder del Programa de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) de la seccional Córdoba.

En la jornada de la tarde nuevamente en las instalaciones de la seccional Córdoba en la ciudad de Montería, se realizó la entrevista y revisión documental con la profesional Karen Escorcia responsable de la oficina local de Sahagún.

Miércoles 24 de junio de 2026. Se realizaron entrevistas y revisión documental en las oficinas de la seccional, en la jornada de la mañana con la responsable de la oficina local de planeta rica, profesional Angela Pastrana y en la jornada de la tarde con el profesional de apoyo de la oficina local de Lorica.

Jueves 25 de junio de 2026. En la jornada de la mañana se llevó a cabo entrevista y revisión documental con la profesional Harllyn Mosquera responsable de la oficina local de Ayapel. En la jornada de la tarde se realizó la reunión presencial de cierre en la cual se expuso el análisis y discusión preliminar de los resultados obtenidos durante el ejercicio auditor, en esta reunión estuvieron presentes el Gerente Seccional Córdoba, los funcionarios auditados, asistentes administrativos y el equipo auditor de la Oficina de Control Interno liderado por la jefe de la oficina de control Interno, espacio en el cual fueron socializadas las observaciones preliminares y las conclusiones derivadas del proceso de evaluación.

5.1 METODOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento "Desarrollo de Auditoría Interna Basada en Riesgos" de la Oficina de Control Interno y en concordancia con los principios establecidos en la Ley 87 de 1993, la presente auditoría se desarrolló mediante una metodología orientada a

obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y objetiva que permitiera evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la efectividad de los controles implementados en la ejecución de los instructivos objeto de evaluación.

Para el desarrollo del ejercicio auditor se ejecutaron las siguientes actividades metodológicas:

Planeación de la auditoría: La auditoría fue planificada mediante la Forma 4-934 V.6 "Planeación de la Auditoría", documento en el cual se definieron los elementos técnicos que orientaron la ejecución del trabajo, incluyendo el proceso y subproceso objeto de evaluación, la unidad auditable, el área responsable, la vigencia auditada, el objetivo, el alcance, los criterios de auditoría, los riesgos asociados, las pruebas de auditoría y los recursos requeridos para el desarrollo del ejercicio auditor.

Comunicación del inicio de la auditoría: De conformidad con el procedimiento institucional, el inicio de la auditoría fue comunicado mediante el Memorando SINAD No. 20263011782 del 1 de junio de 2026, dirigido al Gerente Seccional Córdoba Luis Fernando Arcon Silgado, mediante el cual se informó el objetivo, alcance, cronograma y requerimientos generales para el desarrollo de la auditoría.

Solicitud y recopilación de información: Con el propósito de contar con los elementos necesarios para la ejecución de las pruebas de auditoría, se solicitó a la Gerencia Seccional Bolívar y a las Oficinas Locales objeto de evaluación el alistamiento de la documentación y registros generados durante la ejecución de las actividades contempladas en los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana", documentación que fue revisada y validada durante las visitas de auditoría realizadas en las oficinas de la seccional y la oficina local cerete, con la asistencia de los profesionales responsables de cada proceso y las correspondientes oficinas locales en donde se presentaron los brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

Reunión de apertura: Se realizó la reunión de apertura con la participación de la Gerencia Seccional, los responsables de las Oficinas Locales y los funcionarios involucrados en el proceso auditado. En este espacio se socializaron el objetivo, alcance, criterios de evaluación, metodología, cronograma de trabajo previamente acordado con la gerencia seccional, el líder del programa de EEV y la oficina de control interno; estableciendo requerimientos documentales y responsabilidades de las partes durante el desarrollo del ejercicio auditor, garantizando la adecuada coordinación y ejecución de las actividades programadas.

Verificación documental y evaluación del cumplimiento: Como parte de las pruebas de auditoría, se verificó la existencia, vigencia, control documental y disponibilidad de los documentos que soportan la ejecución de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, así como de los procedimientos, instructivos, formas y demás documentos asociados al proceso, constatando que los documentos oficiales se encontraban disponibles y vigentes en el aplicativo institucional Diamante para la vigencia 2025 objeto de la auditoría interna.

Posteriormente, se efectuó un análisis técnico de la documentación referenciada en ambos instructivos, evaluando aspectos relacionados con la consistencia metodológica, secuencia lógica de las actividades, cumplimiento de los controles establecidos, diligenciamiento de los registros, coherencia documental, trazabilidad de la información, actualización normativa y alineación con los objetivos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Así mismo, se verificó la adecuada aplicación de los procedimientos y formatos que soportan la ejecución de las actividades de vacunación y atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana, como la consolidación y trasmisión de la información a las oficinas nacionales.

Análisis de la información y ejecución de pruebas de auditoría: Con el fin de evaluar el diseño y la efectividad de las actividades establecidos en los instructivos auditados, se realizó la revisión y análisis de la documentación generada durante la vigencia 2025, correspondiente a la ejecución del instructivo PRA-SPA-I-030 V.3, incluyendo, entre otros, las Actas de Entrega de Biológicos (Forma 3-1526), la Base Consolidada de Vacunación (Forma 3-1527), los Registros Únicos de Vacunación – RUV (Forma 3-884), actas de reuniones de programación de jornadas de

vacunación, correos electrónicos, memorandos, oficios y demás comunicaciones oficiales derivadas del proceso; La revisión permitió evaluar la integridad, consistencia, oportunidad, confiabilidad y trazabilidad de la información registrada, así como verificar el cumplimiento de las actividades y controles definidos en el instructivo.

De igual manera, se verificó la aplicación de los procedimientos y el diligenciamiento de los registros contemplados en el instructivo PRA-SPA-I-044 V.2, revisando, entre otros documentos, las Actas de Reunión (Forma 4-603), los Informes de Análisis Técnico de Brote (Forma 3-1560), los Registros de Participantes Externos en Acciones Misionales (Forma 4-1371), el Formato de Visita a Predios Pecuarios (Forma 3-100), la Información Inicial de Ocurrencia de Enfermedad en un Predio (Forma 3-106), la Información Inicial de Ocurrencia de Enfermedades Objeto de Vigilancia, Enfermedades Exóticas y Episodios Inusuales (Forma 3-1707), el Formato de Envío de Sueros Pareados para Encefalitis Equina (Forma 3-937), así como memorandos, oficios y demás comunicaciones generadas durante la atención del brote de Encefalitis Equina Venezolana, verificando su conformidad con las actividades, responsabilidades y controles establecidos en el instructivo.

Durante el desarrollo de las pruebas también se realizaron entrevistas a los responsables del proceso, observación directa de las actividades, validación de registros, análisis de soportes documentales y verificación de la trazabilidad de la información, con el propósito de obtener evidencia suficiente y apropiada que permitiera soportar las conclusiones del ejercicio auditor.

Reunión de cierre y comunicación de resultados: Con fundamento en la evidencia recopilada y analizada durante el desarrollo de la auditoría, se consolidaron las observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora y hallazgos identificados, los cuales fueron presentados y discutidos en la reunión de cierre realizada el 25 de junio de 2026, con la participación de la Gerencia Seccional, los responsables del proceso auditado y el equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

Como evidencia de esta actividad se elaboró y formalizó la correspondiente Acta de Reunión (Forma 4-603), en la cual quedaron consignados los temas tratados, las observaciones presentadas y los compromisos derivados del ejercicio auditor, dando cumplimiento a los principios de objetividad, transparencia, trazabilidad y mejora continua que orientan el Sistema de Control Interno establecido en la Ley 87 de 1993.

5.2 MUESTRA

En consideración a que la presente auditoría se realizó sobre dos instructivos específicos, los cuales contemplan actividades puntuales relacionadas con la prevención, el control y la atención de una enfermedad de control oficial, como lo es la Encefalitis Equina Venezolana (EEV), y dado que cada uno de estos procesos genera documentación específica, se efectuó la revisión de la totalidad de los documentos relacionados, los cuales fueron enumerados en el numeral 2, **"Alcance"**, del presente informe.

Para el análisis de la información se tuvieron en cuenta las oficinas locales de Montería, Cereté, Planeta Rica, Lorica, Sahagún y Ayapel, por corresponder a las jurisdicciones en las que se ubican los predios donde se presentaron los brotes de Encefalitis Equina Venezolana (EEV).

La evaluación de esta documentación permitió obtener evidencia suficiente, competente y pertinente para emitir conclusiones respecto de la implementación de los procesos establecidos en los instructivos objeto de evaluación, así como determinar la pertinencia y eficiencia con que se ejecutaron las actividades de vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) durante la vigencia 2025 y las acciones desarrolladas para la atención de los brotes de esta enfermedad registrados en el departamento de Córdoba durante la misma vigencia.

5.3 FORTALEZAS

Como resultado del trabajo de auditoría realizado en la Gerencia Seccional Córdoba y en las oficinas locales auditadas, en el marco de la evaluación del cumplimiento de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 **"Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana"** y PRA-

SPA-I-044 V.2 **"Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana"**, la Oficina de Control Interno identificó un conjunto de fortalezas que evidencian la adecuada implementación de los procedimientos establecidos, la eficacia de los controles aplicados y el alto compromiso institucional de los servidores públicos responsables del proceso.

Las fortalezas descritas a continuación se fundamentan en la evidencia obtenida mediante la revisión documental, entrevistas, verificación de registros, observación directa y demás pruebas de auditoría aplicadas, las cuales permitieron valorar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos, así como la eficacia de las acciones ejecutadas durante la atención del brote de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) presentado en la vigencia 2025. Estas fortalezas reflejan buenas prácticas de gestión que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), fortaleciendo las actividades de prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades de control oficial.

Liderazgo técnico y coordinación epidemiológica: Se evidenció un liderazgo técnico sobresaliente por parte del responsable del proceso de epidemiología de la Gerencia Seccional Córdoba, reflejado en la adecuada coordinación de las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación de campo, atención del brote y articulación con las oficinas locales. El estudio epidemiológico desarrollado presentó un alto nivel de rigurosidad técnica, permitiendo caracterizar oportunamente el evento sanitario, establecer las medidas de control correspondientes y orientar la toma de decisiones con fundamento en criterios técnicos y científicos.

Vigilancia epidemiológica activa: Durante la auditoría se evidenció la implementación de una vigilancia epidemiológica activa, permanente y oportuna, soportada en investigaciones epidemiológicas, visitas de campo, seguimiento a los predios afectados y monitoreo continuo de la situación sanitaria, lo que permitió detectar, contener y controlar los brotes de manera eficiente, minimizando el riesgo de propagación de la enfermedad.

Planeación: Se verificó una adecuada planeación de las actividades de vacunación y de atención del brote, con programación de recursos, priorización de áreas de intervención y definición clara de responsabilidades, facilitando una respuesta institucional organizada y oportuna.

Organización del proceso: Se evidenció una adecuada organización administrativa y técnica de las actividades auditadas, con una distribución clara de funciones entre la coordinación epidemiológica, las oficinas locales y el personal de apoyo, favoreciendo la ejecución coordinada de las acciones de vigilancia, vacunación y control sanitario.

Inventario y caracterización de la población equina: Se destaca el alto grado de organización y actualización del inventario equino de la jurisdicción, el cual constituyó una herramienta fundamental para la planeación de la vacunación, la delimitación de las zonas de intervención, la identificación de predios de riesgo y el seguimiento de las coberturas alcanzadas durante la emergencia sanitaria.

Seguimiento y atención del brote: Se evidenció una adecuada organización y control de las actividades desarrolladas durante la atención del brote de Encefalitis Equina Venezolana, observándose una secuencia lógica de las actuaciones, oportunidad en la implementación de las medidas sanitarias, seguimiento permanente a los predios intervenidos y una adecuada articulación entre las diferentes dependencias involucradas.

Información y comunicación: Se verificó una comunicación permanente entre la Gerencia Seccional, las oficinas locales y el nivel nacional, así como con propietarios y demás actores involucrados, facilitando la implementación oportuna de las medidas sanitarias y el seguimiento de la emergencia.

Mejoramiento continuo: Se observó que los análisis epidemiológicos, los informes técnicos y la documentación generada durante la atención del brote constituyen una fuente importante de información para fortalecer los procesos institucionales y orientar acciones de mejora continua.

Talento humano: La Gerencia Seccional Córdoba dispone de un equipo técnico altamente competente, conformado por profesionales que demostraron un elevado nivel de conocimiento técnico, amplia experiencia en sanidad animal y epidemiología veterinaria, criterio profesional, compromiso institucional y sentido de pertenencia. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció su capacidad para responder de manera organizada y eficiente a la emergencia sanitaria, destacándose la calidad técnica de las investigaciones epidemiológicas, la adecuada interpretación de la información sanitaria y la oportunidad en la toma de decisiones. Estas competencias constituyen un factor estratégico para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y para el cumplimiento de la misión institucional del ICA.

Compromiso institucional: Se evidenció una alta disposición y compromiso del equipo de la Gerencia Seccional Córdoba para atender las actividades de vigilancia, prevención, vacunación y control de la Encefalitis Equina Venezolana, reflejados en la colaboración brindada durante el ejercicio auditor, la disponibilidad de la información requerida y el interés permanente por fortalecer los procesos institucionales mediante la implementación de acciones de mejora.

5.4 RESULTADOS

OBSERVACIÓN 1: CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUCTIVOS PRA-SPA-I-030 V.3 Y PRA-SPA-I-044 V.2 Y DEBILIDADES EN LA APROPIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

Responsable: Gerencia seccional Córdoba.

Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se evidenció que algunas de las actividades, controles y registros establecidos en los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana" no fueron ejecutados en su totalidad o no cuentan con evidencia documental suficiente que permita demostrar su cumplimiento, de conformidad con las responsabilidades y actividades definidas en dichos instrumentos.

Durante las entrevistas realizadas a los profesionales de las Oficinas Locales auditadas, estos manifestaron conocer los aplicativos institucionales y los documentos que regulan el proceso. Sin embargo, durante el desarrollo de las pruebas de auditoría, la revisión documental y la validación de los registros generados, se evidenció que el conocimiento sobre la estructura, alcance y aplicación de los instructivos, procedimientos y formatos institucionales no es homogéneo ni suficientemente profundo, situación que se refleja en la ejecución parcial de algunas actividades y en deficiencias en el diligenciamiento de los registros exigidos.

Se observó que, aunque el Instituto dispone del aplicativo DIAMANTE como repositorio oficial del Sistema Integrado de Gestión, en el cual se encuentran permanentemente disponibles los procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos necesarios para la correcta ejecución de las actividades institucionales, estos documentos no son consultados de manera sistemática como fuente primaria para el desarrollo de las actividades propias del proceso.

Así mismo, durante el ejercicio auditor no se evidenció la existencia de estrategias formales y periódicas de capacitación, actualización o fortalecimiento de competencias dirigidas a los funcionarios responsables del proceso, orientadas a la apropiación de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, así como al uso de las herramientas institucionales que soportan su ejecución. Esta situación incrementa el riesgo de interpretaciones individuales de los procedimientos, genera diferencias en la forma de ejecutar las actividades y limita la aplicación uniforme de los controles definidos por la Entidad.

Como consecuencia de lo anterior, se evidenció que, en varios casos, la transferencia del conocimiento operativo se realiza principalmente mediante orientación informal entre servidores ("voz a voz"), basada en la experiencia de quienes ejecutan las actividades, en lugar de sustentarse en la consulta permanente de los documentos oficiales que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión. Esta práctica debilita la estandarización de los procesos, incrementa la

dependencia del conocimiento individual y afecta uno de los principios fundamentales del Sistema de Control Interno relacionado con la documentación y normalización de los procedimientos.

No obstante, lo anterior, durante las visitas de auditoría se evidenció el alto compromiso institucional del equipo técnico de la Gerencia Seccional Córdoba y de las Oficinas Locales auditadas. Los profesionales demostraron un elevado nivel técnico, experiencia, responsabilidad, ética, sentido de pertenencia y disposición permanente para atender las actividades relacionadas con la prevención, vigilancia, vacunación y atención de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana. Sin embargo, dichas fortalezas del talento humano no siempre se reflejan documentalmente, debido a que la ejecución de algunas actividades no se desarrolla en estricto cumplimiento de los lineamientos, controles y registros establecidos en los instructivos institucionales.

La ejecución parcial de las actividades documentales previstas en los instructivos repercute directamente en la calidad, integridad, oportunidad y trazabilidad de la información generada, afectando el diligenciamiento de las formas oficiales, la elaboración de los soportes documentales y la consolidación de la información requerida para demostrar la gestión realizada. En consecuencia, parte del trabajo técnico desarrollado por los profesionales no logra evidenciarse de manera objetiva a través de los registros institucionales, limitando la capacidad de seguimiento, supervisión, evaluación y rendición de cuentas.

En este contexto, se observa un cumplimiento parcial de las disposiciones contenidas en los instructivos objeto de auditoría, situación que puede afectar la eficacia de los controles previstos para la ejecución del Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana (PRA-SPA-PROG-12) y disminuir la capacidad institucional para garantizar la uniformidad, trazabilidad, verificabilidad y mejora continua del proceso, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, autocontrol, autorregulación y control de la gestión establecidos en la Ley 87 de 1993.

Adicionalmente, la ausencia de evidencia documental suficiente sobre actividades que efectivamente fueron ejecutadas genera un riesgo institucional, en la medida en que limita la demostración objetiva del cumplimiento de las funciones asignadas y puede afectar la imagen institucional, la credibilidad del proceso y la reputación del Instituto frente a los organismos de control, entidades del sector y demás partes interesadas. Lo anterior no obedece a una falta de compromiso del personal responsable, sino a debilidades en la apropiación y aplicación integral de los procedimientos documentados, razón por la cual se hace necesario fortalecer las estrategias de capacitación, consulta permanente de los documentos oficiales, supervisión, seguimiento y autocontrol, asegurando que las actividades técnicas desarrolladas se encuentren plenamente respaldadas por la evidencia documental exigida en los instructivos institucionales.

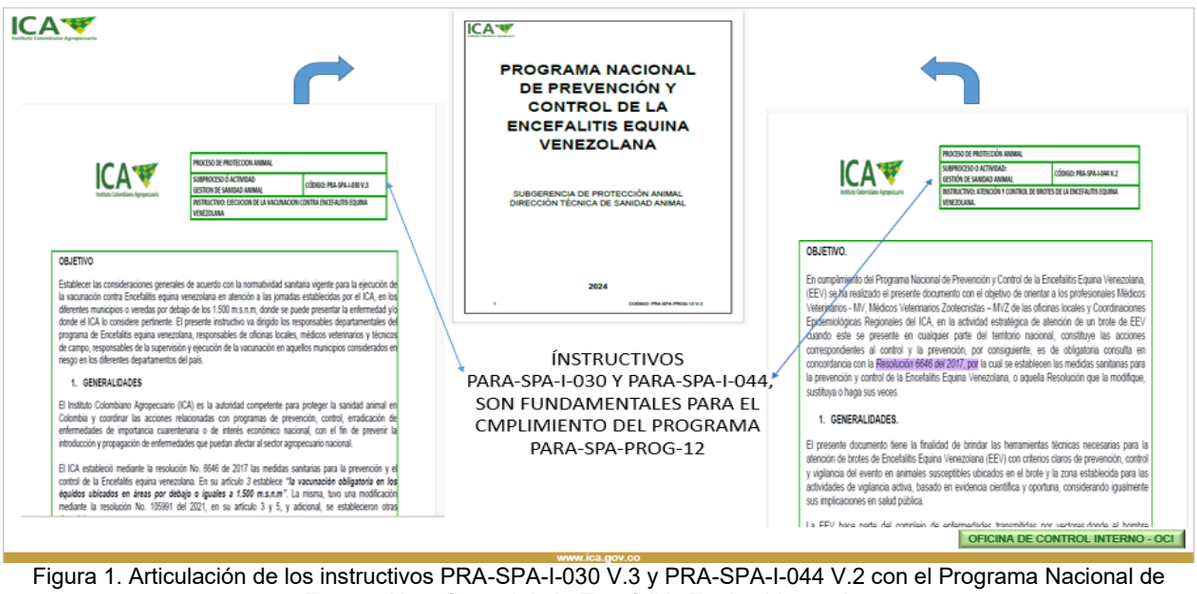


Figura 1. Articulación de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2 con el Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer la apropiación y aplicación de los instructivos institucionales: Implementar estrategias de capacitación, socialización y seguimiento que garanticen el conocimiento, la consulta permanente y la aplicación uniforme de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, así como de los procedimientos, formatos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión disponibles en DIAMANTE.

- Fortalecer los mecanismos de autocontrol y seguimiento: Implementar listas de verificación u otros mecanismos de control que permitan validar el cumplimiento integral de las actividades, controles y registros establecidos en los instructivos, identificando oportunamente desviaciones y facilitando la adopción de acciones de mejora.

- Fortalecer la gestión documental del proceso: Garantizar el adecuado diligenciamiento, consolidación, conservación y trazabilidad de los registros generados durante la ejecución de las actividades de vacunación y atención de brotes, de manera que la evidencia documental soporte plenamente la gestión realizada y facilite los procesos de seguimiento, auditoría y control.

- Fortalecer la gestión del conocimiento institucional: Documentar y transferir las buenas prácticas, la experiencia técnica y los conocimientos del equipo profesional, integrándolos con los procedimientos institucionales, con el fin de preservar el conocimiento organizacional, promover la estandarización de los procesos y asegurar la continuidad de la gestión.

- Visibilizar la gestión técnica del proceso: Promover una cultura de documentación que permita evidenciar el alto nivel técnico, el compromiso y las acciones desarrolladas por el equipo responsable, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la credibilidad institucional.

OBSERVACIÓN 2: DEBILIDADES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FORMA 3-1526 "ACTA DE ENTREGA DE VACUNA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA", EN LA EJECUCIÓN DE LAS REUNIONES TÉCNICAS DE COORDINACIÓN DE LA VACUNACIÓN Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA RECEPCIÓN Y TRAZABILIDAD DEL BIOLÓGICO ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCTIVO PRA-SPA-I-030 V.3.

Responsables: Gerencia seccional Córdoba / Sub-Gerencia de Protección Animal / Dirección Técnica de Sanidad Animal Oficinas Nacionales.

Durante la ejecución de la auditoría interna al Programa de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) en la Gerencia Seccional Córdoba, se evidenciaron debilidades en los mecanismos de control, custodia, trazabilidad y gestión documental del biológico asignado por el nivel nacional, las cuales limitan la adecuada administración del inventario, afectan la confiabilidad de la información y dificultan el seguimiento de las dosis recibidas, distribuidas y aplicadas en el departamento.

En desarrollo de las pruebas de auditoría no se evidenció la existencia de un control efectivo sobre el inventario del biológico recibido por la Gerencia Seccional Córdoba. Si bien se verificaron las remisiones correspondientes a las cinco (5) entregas efectuadas durante la vigencia 2025, por un total de dieciocho mil cuatrocientas (18.400) dosis, remitidas directamente por la empresa VECOL a la Gerencia Seccional, se observó que dichas remisiones carecen de información fundamental para la trazabilidad del biológico, como el número de lote. De igual forma, no se evidenció la comunicación mediante la cual el líder seccional del programa hubiera informado al nivel nacional, a través del correo electrónico establecido en el instructivo, la recepción y el recibido a satisfacción del biológico.

El Instructivo PRA-SPA-I-030, versión 3, establece que, una vez recibido el biológico, este queda bajo la cadena de custodia del responsable seccional del programa y/o del responsable de la oficina local, quien debe garantizar su adecuada conservación, mantener actualizado el inventario

en la forma 3-1527 e informar al responsable nacional del programa, mediante correo electrónico, la recepción y el recibido a satisfacción del mismo. Asimismo, dispone que toda distribución del biológico hacia las oficinas locales debe formalizarse mediante el diligenciamiento y la suscripción del Acta de Entrega de Vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana (forma 3-1526).

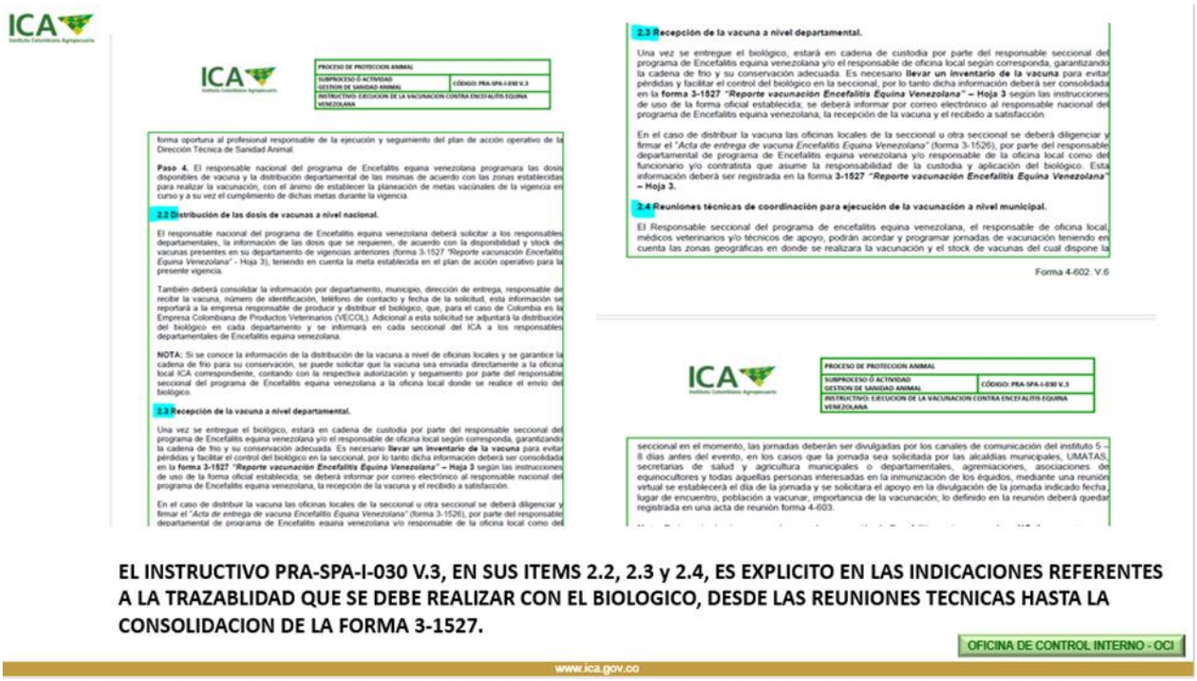


Figura 2. Lineamientos del Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3 numerales 2.2, 2.3 y 2.4, para la trazabilidad y control del biológico contra la Encefalitis Equina Venezolana.

No obstante, durante la auditoría se evidenció que la Gerencia Seccional no disponía de la totalidad de las actas que soportan la distribución del biológico y que las actas revisadas presentaban inconsistencias en su diligenciamiento, situación que limita la trazabilidad de las dosis distribuidas y aumenta el riesgo de pérdida, uso inadecuado o inconsistencias en el control del inventario. Adicionalmente, no se evidenció la realización de las reuniones técnicas previstas en el instructivo para la planeación y ejecución de las jornadas de vacunación.

Así mismo, se evidenció que el control documental relacionado con la entrega y distribución del biológico hacia las oficinas locales no se está realizando de manera organizada, completa ni conforme con los lineamientos institucionales. Las Actas de Entrega de Vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana (forma 3-1526) revisadas durante la auditoría presentaron las siguientes deficiencias:

- Registro de fechas que no guardan correspondencia con las entregas del biológico o presentan inconsistencias que impiden establecer con certeza la fecha efectiva de entrega.
- Ausencia de las firmas de los funcionarios y/o contratistas responsables de la entrega y recepción del biológico, incumpliendo los requisitos mínimos de formalización y de responsabilidad sobre su custodia.
- Falta de identificación de la oficina local destinataria del biológico, lo que impide establecer con precisión la dependencia responsable de su recepción y administración.
- Omisión del registro de los números de los Registros Únicos de Vacunación (RUV) asociados al biológico entregado, dificultando la correlación entre las dosis distribuidas y las efectivamente aplicadas durante las jornadas de vacunación.
- Actas incompletas o con información insuficiente para determinar la cantidad exacta de dosis entregadas y recibidas, impidiendo realizar la conciliación con los inventarios reportados.
- Inexistencia de la totalidad de las actas que soportan los movimientos del biológico durante la vigencia auditada, limitando la verificación integral de las entregas efectuadas.



Figura 3. Deficiencias en el diligenciamiento de la Forma 3-1526 que afectan la trazabilidad de la entrega y aplicación del biológico contra la Encefalitis Equina Venezolana.

Las deficiencias descritas impiden establecer una trazabilidad adecuada del biológico desde su recepción en la Gerencia Seccional Córdoba hasta su entrega a las oficinas locales y su posterior utilización en las jornadas de vacunación. Esta situación debilita los mecanismos de control sobre el inventario y aumenta el riesgo de inconsistencias en la información institucional, pérdida de soportes documentales y diferencias entre las dosis recibidas, distribuidas, aplicadas, devueltas y las existentes en inventario.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Técnica de Sanidad Animal mediante comunicación del 4 de junio de 2026, al departamento de Córdoba le fueron asignadas dieciocho mil cuatrocientas (18.400) dosis de vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana, distribuidas en cinco (5) entregas realizadas los días 12 de marzo, 8 de julio, 7 de octubre, 11 de noviembre y 27 de noviembre de 2025.

Sin embargo, durante la auditoría no fue posible evidenciar la totalidad de los soportes documentales que permitieran verificar la distribución, traslado y control del inventario correspondiente a dichas dosis. Únicamente se evidenciaron nueve (9) Actas de Entrega que soportan la distribución de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) dosis, por lo que no se encontraron los soportes correspondientes a trece mil ciento cincuenta (13.150) dosis.

Si bien, de acuerdo con el consolidado nacional con corte al 14 de diciembre de 2025, dichas 13.150 dosis fueron registradas como aplicadas, la auditoría no logró evidenciar las Actas de Entrega mediante las cuales fueron distribuidas a las oficinas locales. En consecuencia, no fue posible verificar la totalidad de la cadena documental que soporta su traslado, entrega y custodia, situación que impide garantizar plenamente la trazabilidad del biológico y verificar el cumplimiento de los procedimientos institucionales establecidos para su administración, conservación, distribución y reporte.



De: Dirección Técnica de Sanidad Animal <sanidad.animal@ica.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 08:08
Para: Oficina Control Interno <control.interno@ica.gov.co>; Jefferson Morris Morales <jefferson.morris@ica.gov.co>
Cc: Guillermo Alberto Espinosa Gutierrez <guillermo.espinosa@ica.gov.co>; Diana Patricia Dallos Rodriguez <diana.dallos@ica.gov.co>
Asunto: Fw: SOLICITUD INFORMACION ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA.

Cordial saludo,

Se adjunta los archivos solicitados:

- Forma 3-1527, reporte y control de vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana (EEV), consolidada de la vigencia 2025, de los departamentos de Bolivar y Cordoba.
- Consolidado Nacional de brotes de EEV y EEE presentados durante 2025 en el país.
- Reporte de las dosis del biológico contra la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) entregadas a las seccionales de Bolívar y Córdoba el último trimestre de 2024 y en la vigencia 2025.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESENT DOSIS	Nº FRASCOS	DOSIS	STICKERS	Nº LOTE	FECHA ENVIO
BOLIVAR	CARTAGENA	10	480	4.800	4.800	EEV-330-2	JUN 18 2024
CORDOBA	MONTERIA	10	800	8.000	8.000	EEV-330-2	JUN 18 2024
CORDOBA	MONTERIA	10	600	6.000	6.000	EEV-330-3	OCT 05 2024
CORDOBA	MONTERIA	10	50	500	500	EEV-330-3	MAR 12 2025
BOLIVAR	CARTAGENA	10	420	4.200	4.200	EEV-330-3	JUN 12 2025
CORDOBA	MONTERIA	10	790	7.900	7.900	EEV-330-4	JUL 08 2025
BOLIVAR	MOMPOX	10	280	2.800	2.800	EEV-330-4	SEP 23 2025
CORDOBA	MONTERIA	10	500	5.000	5.000	EEV-330-4	OCT 07 2025
CORDOBA	MONTERIA	10	171	1.710	3.000	EEV-330-4	NOV 11 2025
CORDOBA	MONTERIA	10	129	1.290		EEV-339	NOV 11 2025
CORDOBA	MONTERIA	10	200	2.000	2.000	EEV-339	NOV 27 2025
BOLIVAR	CARTAGENA	10	100	1.000	1.000	EEV-339	NOV 27 2025

La información correspondiente a notificaciones, esta información es consolidada por el grupo de la DTVE.

Muchas gracias,

Cordialmente,

RELACION DE DOSIS ENVIADAS OFICINAS NACIOANALES	
FECHA	DOSIS
MARZO 12 DE 2025	500
JULIO 08 DE 2025	7900
OCTUBRE 07 DE 2025	5000
NOVIEMBRE 11 DE 2025	3000
NOVIEMBRE 27 DE 2025	2000
TOTAL	18400

ENTRADA DE BIOLOGICO SECCIONAL CORDOBA			
METOD DE VERIFCACION	DOSIS	FECHA	
REMISION VECOL 80050433	500	11/03/2026	CON STIKER
REMISION VECOL 80056105	7900	04/07/2026	CON STIKER
REMISION VECOL 80059429	5000	07/10/2026	CON STIKER
REMISION VECOL 80061699	3000	11/11/2026	CON STIKER
REMISION VECOL 80062520	2000	24/11/2025	CON STIKER
TOTAL DOSIS RECIBIDAS	18400		

SALIDA DE VACUNA				
METOD DE VERIIFCACION	FECHA	OFICINA LOCAL	DOSIS	RUV
ACTA FORMA 3-1526	28/07/2025	CERETE	2500	NO
ACTA FORMA 3-1526	28/10/2025	TIERRAALTA	180	NO
ACTA FORMA 3-1526	10/11/2025	SAHAGUN	200	RUV
ACTA FORMA 3-1526	12/11/2026	LORICA	600	RUV
ACTA FORMA 3-1526	13/11/2025	MONTERIA	400	NO
ACTA FORMA 3-1526	19/11/2025	PLANETA RICA	70	RUV
ACTA FORMA 3-1526	03/12/2025	LORICA	400	RUV
ACTA FORMA 3-1526	09/12/2025	SAHAGUN	400	RUV
ACTA FORMA 3-1526			500	MAL DILIGENCIADA
TOTAL ENTREGADAS CON ACTA			5250	

13150 DOSIS SIN ACTAS DE ENTREGA

16442 DOSIS APLICADAS CONSOLIDADAS EN LA FORMA 3-1527
1958 SE APLICARON EN PRIMER TRIMESTRE DE 2026

LAS 18400 DOSIS ENVIADAS FUERON APLICADAS, FLATANDO POR ACTA DE ENTREGA FORMA 3-1526 A OFICINAS LOCALES 13150 DOSIS.

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

www.ica.gov.co

Figura 4. Relación de las dosis de vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana asignadas a la Seccional Córdoba y de las entregas registradas a las Oficinas Locales durante la vigencia 2025.

Finalmente, la auditoría evidenció que no se están realizando las reuniones técnicas para la ejecución de las jornadas de vacunación, conforme a lo establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-030, versión 3. Igualmente, se observó que la consolidación departamental reportada por el nivel nacional en la forma 3-1527 se encuentra desactualizada. Aunque dicha base de datos fue solicitada por el equipo auditor en junio de 2026, la información contenida en ella registra actividades únicamente hasta el 17 de diciembre de 2025, pese a que durante la auditoría se evidenciaron Registros Únicos de Vacunación (RUV) correspondientes a las dos últimas semanas del mes de diciembre de 2025.

Las situaciones descritas evidencian una debilidad significativa en la implementación y funcionamiento de los controles administrativos y operacionales establecidos para la gestión del biológico del Programa de Encefalitis Equina Venezolana, particularmente en lo relacionado con su recepción, custodia, distribución, registro, seguimiento y control documental. Lo anterior afecta la confiabilidad, integridad, oportunidad y trazabilidad de la información institucional, limita la capacidad de seguimiento sobre el inventario del biológico y genera un riesgo de pérdida de control sobre los bienes administrados por la entidad, en contravía de los principios de eficiencia, eficacia, economía y control previstos en la Ley 87 de 1993, así como de los procedimientos institucionales definidos para la administración y custodia del biológico suministrado por el Instituto.

RECOMENDACIÓNES:

- Implementar un mecanismo de control para la recepción del biológico que garantice la conservación de los soportes documentales, incluyendo la confirmación de recibido a satisfacción al nivel nacional, conforme con lo establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3.

- Fortalecer el control del inventario del biológico mediante el registro oportuno y actualizado de las entradas, salidas, traslados, devoluciones y existencias en la forma 3-1527, asegurando su concordancia con el inventario físico.

- Garantizar el diligenciamiento completo, correcto y oportuno de la forma 3-1526 "Acta de Entrega de Vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana", verificando que contenga la totalidad de la información requerida, incluyendo fechas, oficina receptora, cantidad de dosis, RUV asociados y firmas de entrega y recibido.

- Implementar un control de revisión y validación de las actas de entrega antes de su archivo, con el fin de asegurar su integridad, corregir inconsistencias y garantizar la conservación de la totalidad de los soportes documentales.

- Realizar las reuniones técnicas para la planificación, ejecución y seguimiento de las jornadas de vacunación, dejando evidencia documental de su realización, conforme con los lineamientos institucionales.

- Efectuar conciliaciones periódicas entre el inventario físico del biológico, la forma 3-1527, las actas de entrega (forma 3-1526) y la información reportada al nivel nacional, con el fin de identificar y corregir oportunamente diferencias.

- Establecer mecanismos de seguimiento que garanticen la trazabilidad del biológico desde su recepción en la Gerencia Seccional hasta su distribución a las oficinas locales, aplicación y reporte final.

- Fortalecer la supervisión del responsable seccional del programa mediante verificaciones periódicas al cumplimiento de los procedimientos relacionados con la custodia, distribución, registro documental y control del biológico.

- Actualizar y mantener completa la información reportada en la forma 3-1527, garantizando que refleje la totalidad de las jornadas ejecutadas y los Registros Únicos de Vacunación (RUV) generados durante la vigencia.

- Implementar puntos de control periódicos sobre la gestión del biológico, que incluyan la verificación del inventario, la revisión de los soportes documentales y el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos, con el fin de fortalecer la trazabilidad, la confiabilidad de la información y el sistema de control interno.

OBSERVACION 3: DEFICIENCIAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, EXPEDICIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN (FORMA 3-884)."

Responsable: Gerencia Seccional Córdoba.

Durante la auditoría realizada al Programa de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) en la Gerencia Seccional Córdoba, se evidenciaron deficiencias en el diligenciamiento del Registro Único de Vacunación para Encefalitis Equina Venezolana (Forma 3-884), las cuales afectan la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información registrada.

El Instructivo PRA-SPA-I-030, versión 3, establece de manera clara, detallada y precisa las instrucciones para el diligenciamiento de la Forma 3-884. No obstante, durante la revisión de los Registros Únicos de Vacunación (RUV) se identificaron múltiples inconsistencias que evidencian el incumplimiento de los lineamientos establecidos.

Si bien a la fecha coexisten tres versiones de la Forma 3-884 (formatos antiguos, formatos intermedios y el formato correspondiente a la versión vigente para la vigencia auditada), es importante precisar que, por tratarse de documentos públicos, estos no pueden ser eliminados ni desechados, ya que ello podría generar un detrimento patrimonial. En consecuencia, el nivel nacional impartió la instrucción de agotar las existencias de los formatos disponibles, manteniendo la obligación de diligenciarlos conforme a las instrucciones establecidas en el instructivo vigente.

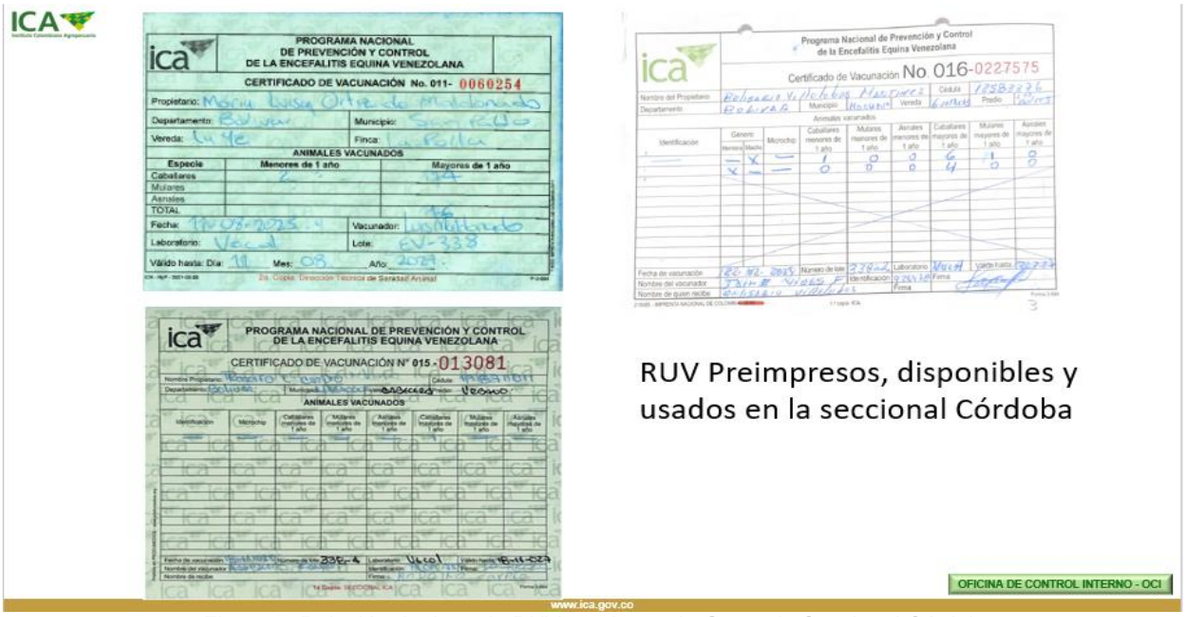


Figura 5. Relación de tipos de RUV usados en la Gerencia Seccional Córdoba

Durante la auditoría se identificaron las siguientes inconsistencias recurrentes en el diligenciamiento de los Registros Únicos de Vacunación (RUV):

1. Registros diligenciados con información poco legible, dificultando su lectura e interpretación.
2. Presencia de tachones, enmendaduras y correcciones con corrector, sobrescrita con lapicero que afectan la integridad del documento.

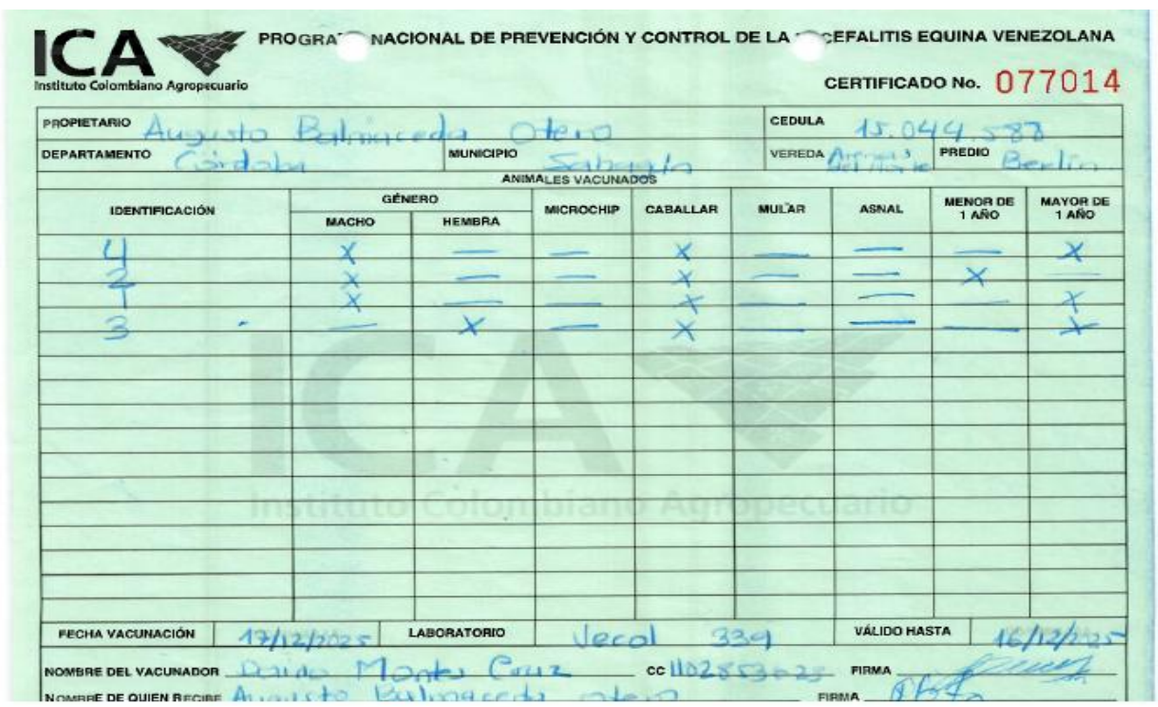


Figura 6. Formatos de la Forma 3-884 “Registro Único de Vacunación – RUV” correspondientes a diferentes versiones disponibles en la Seccional Córdoba.

3. Inconsistencias en el registro del sexo de los animales vacunados, encontrándose casos en los que a un mismo animal se le asignaron simultáneamente ambos sexos, en contravía de las instrucciones establecidas en el instructivo.
4. Registro incorrecto del grupo etario de los animales vacunados, incumpliendo los criterios definidos en el procedimiento institucional.
5. Clasificación inadecuada de las especies, registrándose de manera general animales caballares y mulares sin la correspondiente individualización.

6. Omisión del registro de la fecha de vencimiento del biológico aplicado, impidiendo verificar la vigencia de la vacuna utilizada.
7. Ausencia del registro del número de lote del biológico aplicado.
8. Falta de individualización e identificación de los animales en los casos en que el instructivo así lo exige.
9. Incumplimiento de las instrucciones establecidas para el diligenciamiento de los RUV correspondientes a vacunaciones grupales.
10. Incumplimiento en la entrega del original del Registro Único de Vacunación (RUV) al productor, conforme a lo establecido en el procedimiento.
11. Existencia de Registros Únicos de Vacunación (RUV) sin el nombre y la firma del productor.
12. Ausencia de secuencia en los consecutivos de los Registros Únicos de Vacunación (RUV) utilizados, lo que dificulta su control, seguimiento y trazabilidad documental.
13. Deficiencias en la organización cronológica de los expedientes y ausencia de archivo de algunos Registros Únicos de Vacunación (RUV), situación que afecta la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información documental.
14. Inconsistencias en la identificación de los responsables de la aplicación y recepción de la vacuna en los Registros Únicos de Vacunación (RUV), evidenciándose casos en los que el vacunador corresponde a la misma persona que figura como receptor del biológico. Asimismo, se identificaron casos en los que el propietario del predio registra simultáneamente como vacunador y receptor, particularmente en las Oficinas Locales de Lorica y Sahagún.

15. Diferencias entre las cantidades de vacunas registradas en los Registros Únicos de Vacunación (RUV) y las reportadas en la Forma 3-1527, evidenciándose inconsistencias en la información relacionada con las dosis aplicadas y/o registradas.
16. Inconsistencias en el registro de la vigencia de los Registros Únicos de Vacunación (RUV) correspondientes a aplicaciones realizadas en diciembre de 2025, toda vez que se evidenciaron registros cuya fecha de validez fue consignada hasta diciembre de 2025, situación que afecta la correcta identificación de la vigencia de la vacunación y la trazabilidad del registro.



ICA Instituto Colombiano Agropecuario

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA

CERTIFICADO No. 077014

PROPIETARIO Augusto Palmeda Otero — CEDULA 15.044.587

DEPARTAMENTO Córdoba — MUNICIPIO Sahagún — VEREDA [illegible] — PREDIO Berlín

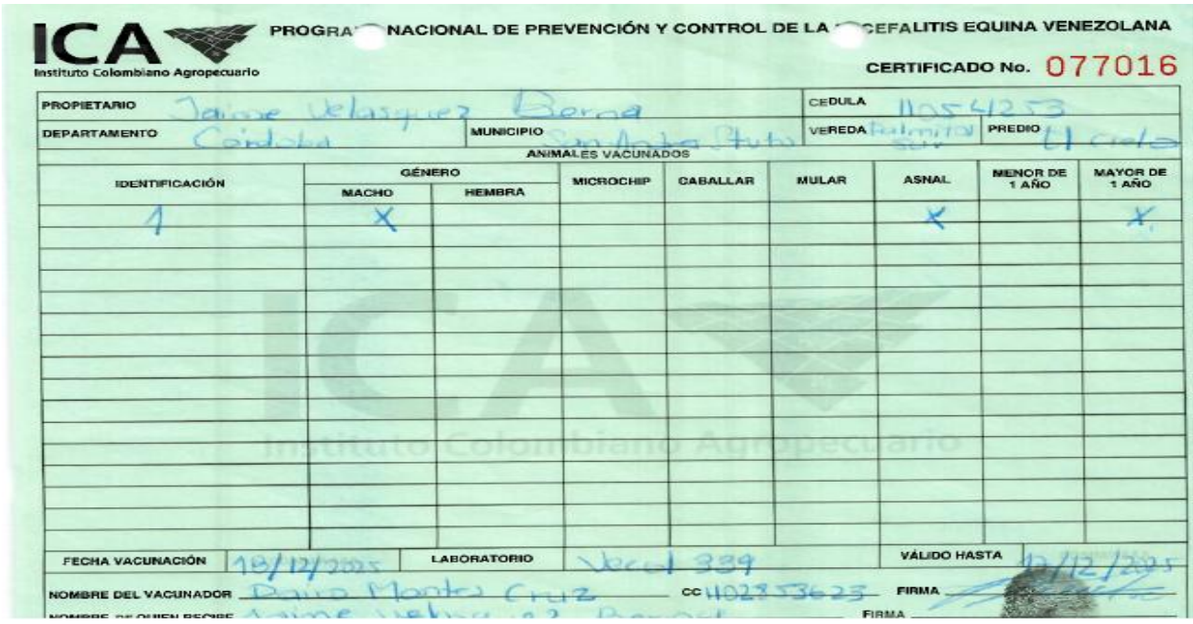
ANIMALES VACUNADOS

IDENTIFICACIÓN	GÉNERO		MICROCHIP	CABALLAR	MULAR	ASNAL	MENOR DE 1 AÑO	MAYOR DE 1 AÑO
	MACHO	HEMBRA						
4	X	—	—	X	—	—	—	X
2	X	—	—	X	—	—	X	—
1	X	—	—	X	—	—	—	X
3	—	X	—	X	—	—	—	X

FECHA VACUNACIÓN 17/12/2025 — LABORATORIO Vecol 339 — VÁLIDO HASTA 16/12/2025

NOMBRE DEL VACUNADOR Deivis Montes Cruz — CC 1102853025 — FIRMA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE Augusto Palmeda Otero — FIRMA



ICA Instituto Colombiano Agropecuario

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA

CERTIFICADO No. 077016

PROPIETARIO Jaime Velasquez Berna — CEDULA 1105425[illegible]

DEPARTAMENTO Córdoba — MUNICIPIO [illegible] — VEREDA [illegible] — PREDIO [illegible]

ANIMALES VACUNADOS

IDENTIFICACIÓN	GÉNERO MACHO	GÉNERO HEMBRA	MICROCHIP	CABALLAR	MULAR	ASNAL	MENOR DE 1 AÑO	MAYOR DE 1 AÑO
1	X					X		X

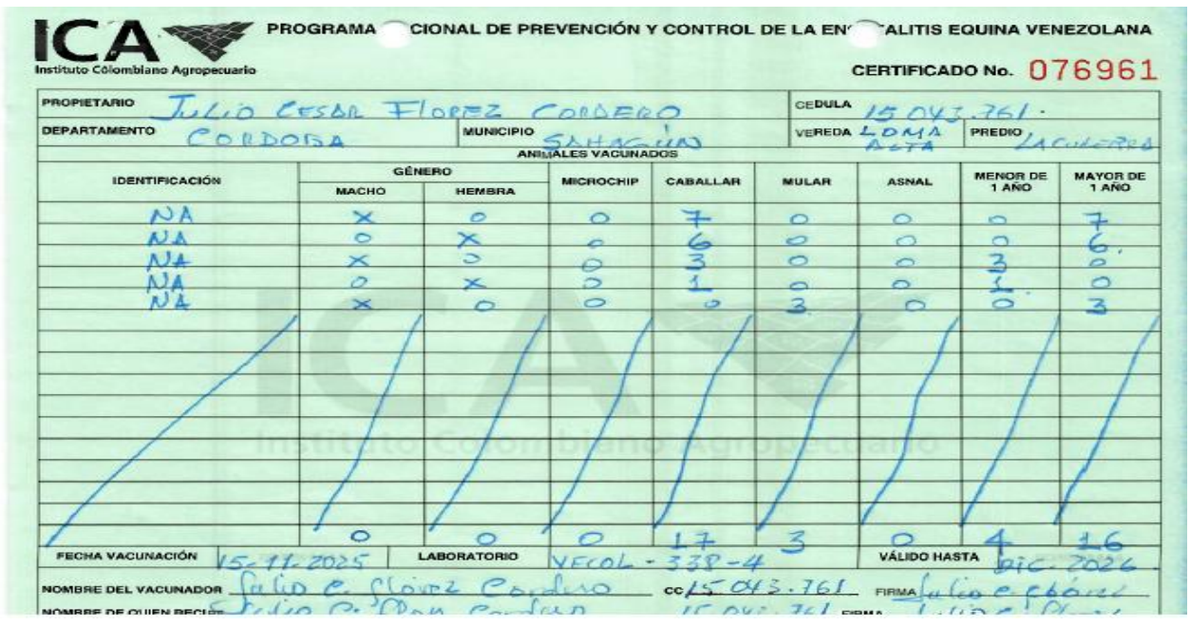
FECHA VACUNACIÓN 18/12/2025 — LABORATORIO Vecol 339 — VÁLIDO HASTA 18/12/2026

NOMBRE DEL VACUNADOR Paulo Montes Cruz — CC 1023353625 — FIRMA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE [illegible] — FIRMA

Figura 7. RUV con inconsistencias en la fecha de validez vacuna

1. los RUV del año 2025 aplicados en diciembre se registraron con fecha valido hasta diciembre del 2026 (la vigencia debe ser de 2 años)



ICA Instituto Colombiano Agropecuario

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA

CERTIFICADO No. 076961

PROPIETARIO JULIO CESAR FLOREZ CORDERO — CEDULA 15.043.761

DEPARTAMENTO CORDOBA — MUNICIPIO SAHAGUN — VEREDA LOMA ALTA — PREDIO LA CUCHARA

ANIMALES VACUNADOS

IDENTIFICACIÓN	GÉNERO MACHO	GÉNERO HEMBRA	MICROCHIP	CABALLAR	MULAR	ASNAL	MENOR DE 1 AÑO	MAYOR DE 1 AÑO
NA	X	0	0	7	0	0	0	7
NA	0	X	0	6	0	0	0	6
NA	X	0	0	3	0	0	3	0
NA	0	X	0	1	0	0	1	0
NA	X	0	0	0	3	0	0	3
	0	0	0	17	3	0	4	16

FECHA VACUNACIÓN 15-11-2025 — LABORATORIO VECOL - 338-4 — VÁLIDO HASTA DIC. 2026

NOMBRE DEL VACUNADOR Julio C. Flórez Cordero — CC 15.043.761 — FIRMA Julio C Flórez

NOMBRE DE QUIEN RECIBE [illegible] — FIRMA [illegible]

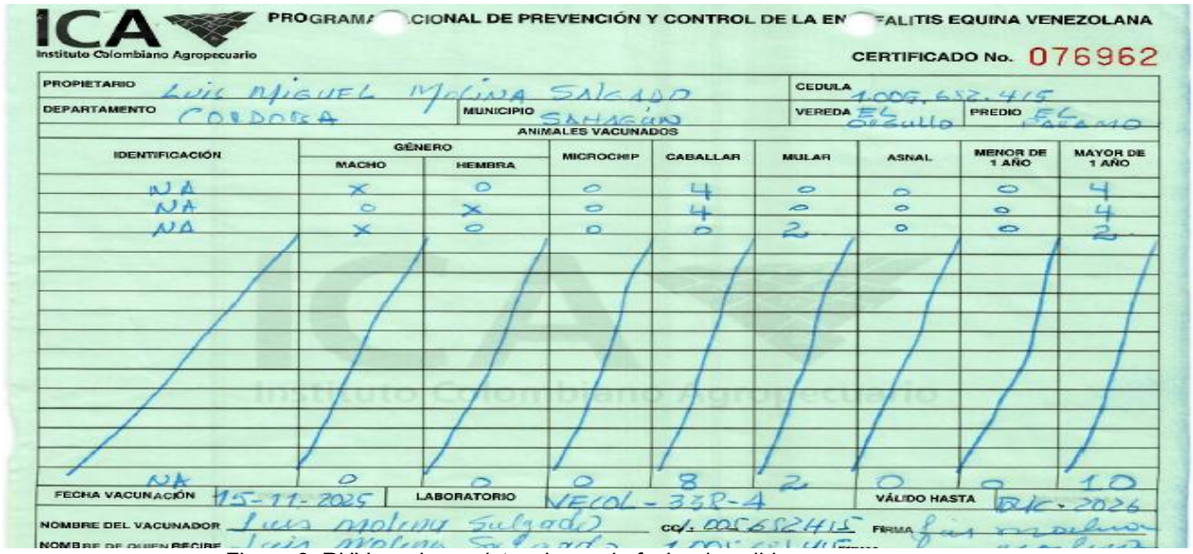


Figura 8. RUV con inconsistencias en la fecha de validez vacuna

2. Los RUV del año 2026 aplicados en enero se registraron con fecha valido hasta noviembre 2027- lote 339, sin tener en cuenta la validez de la vacuna que es de dos años.

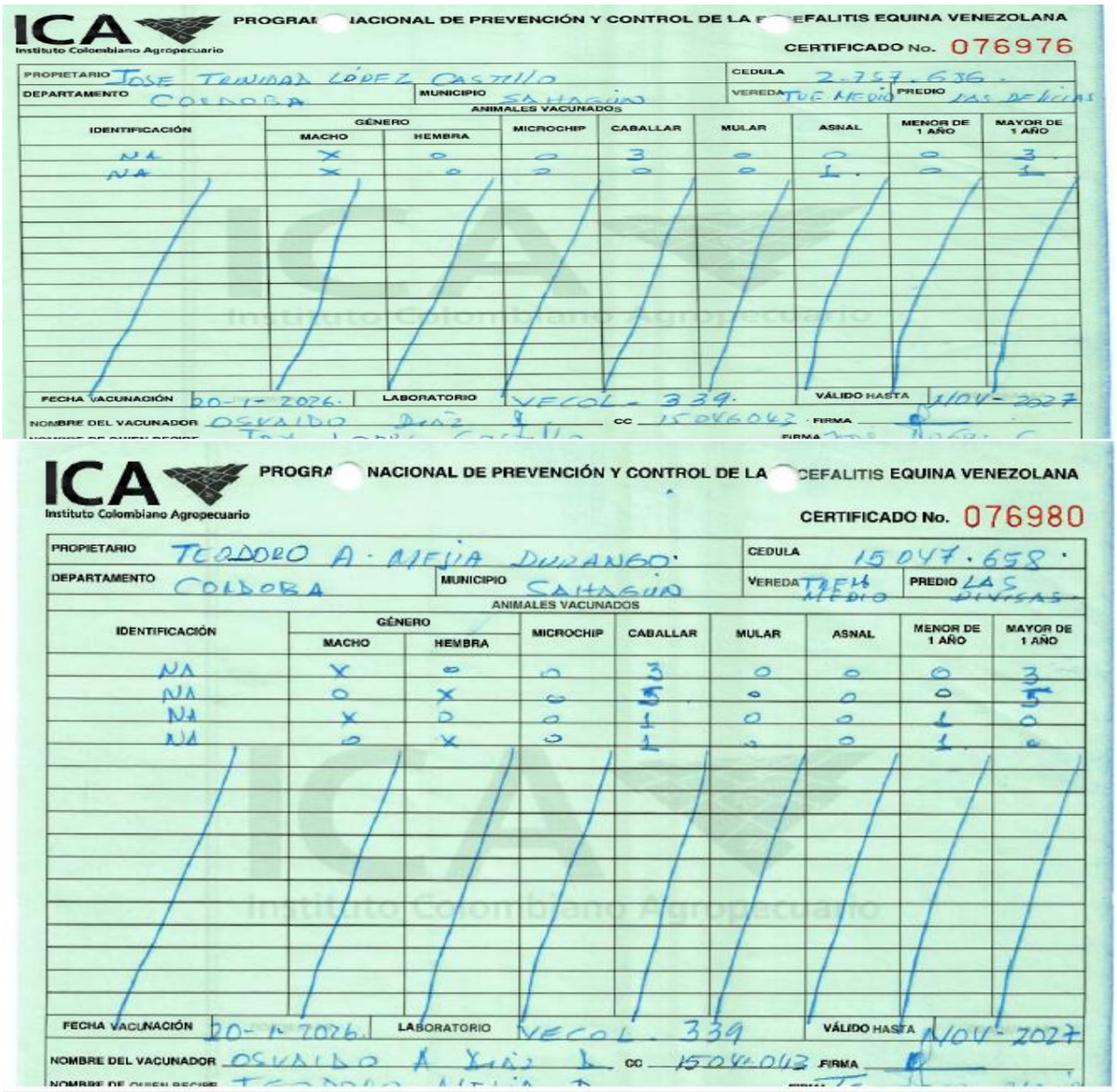
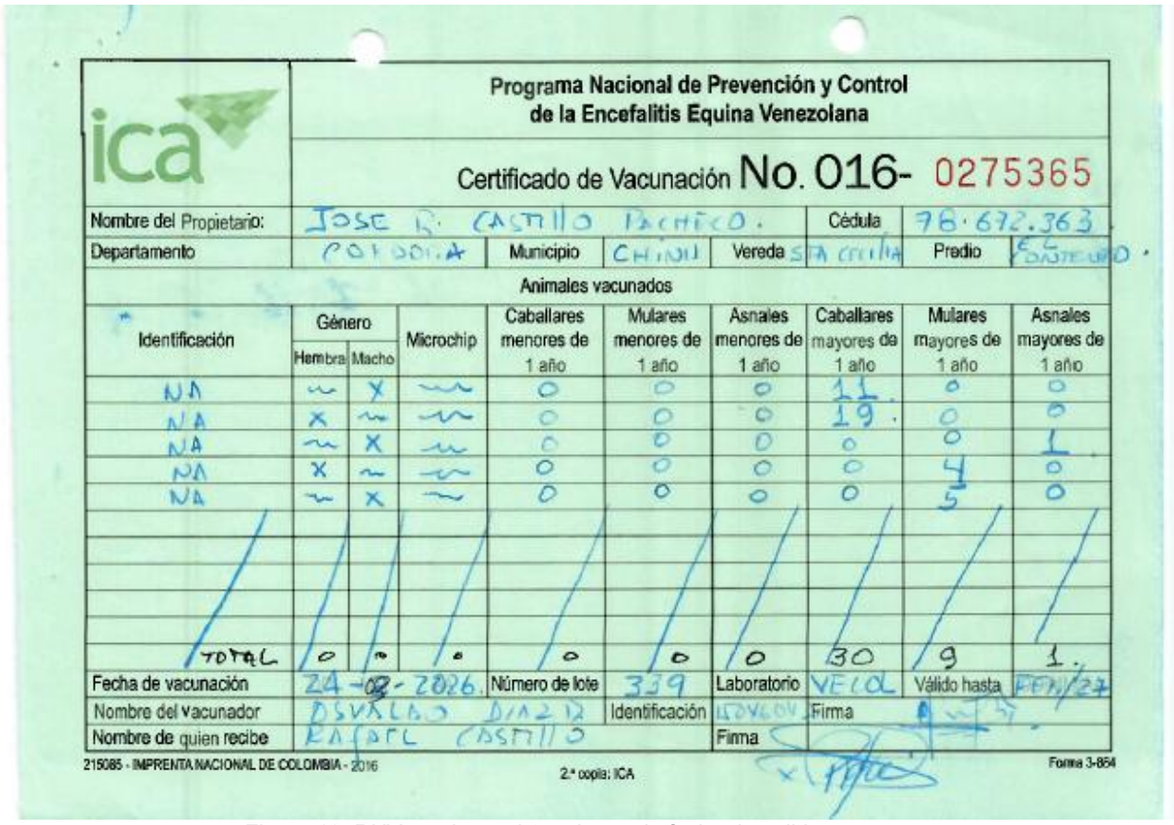


Figura 9. RUV con inconsistencias en la fecha de validez vacuna

3. Los RUV del año 2026 aplicados en marzo se registraron con fecha valido hasta febrero 2027- lote 339, sin tener en cuenta la validez de la vacuna que es de dos años.



Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana

Certificado de Vacunación No. 016- 0275365

Nombre del Propietario: JOSE R. CASTILLO PACHECO. Cédula 78.672.363

Departamento CASANARE Municipio CHIRIGUANA Vereda STA CECILIA Predio LOS CASTILLOS

Animales vacunados

Identificación	Género Hembra	Género Macho	Microchip	Caballares menores de 1 año	Mulares menores de 1 año	Asnales menores de 1 año	Caballares mayores de 1 año	Mulares mayores de 1 año	Asnales mayores de 1 año
NA		X		0	0	0	11	0	0
NA	X			0	0	0	19	0	0
NA		X		0	0	0	0	0	1
NA	X			0	0	0	0	4	0
NA		X		0	0	0	0	5	0
TOTAL	0	5	0	0	0	0	30	9	1

Fecha de vacunación 24-02-2026 Número de lote 339 Laboratorio VECOL Válido hasta FEB/27

Nombre del vacunador OSVALDO DIAZ Identificación 1.094.604.[illegible] Firma

Nombre de quien recibe RAFAEL CASTILLO Firma

215085 - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2016 2.ª copia: ICA Forma 3-854

Figura 10. RUV con inconsistencias en la fecha de validez vacuna

Las situaciones anteriormente descritas evidencian el incumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 del Instructivo PRA-SPA-I-030, versión 3, el cual define de manera específica los requisitos para el adecuado diligenciamiento de la Forma 3-884. Estas deficiencias afectan la calidad de la información, limitan la trazabilidad del proceso de vacunación y generan riesgos para la confiabilidad de los registros institucionales.

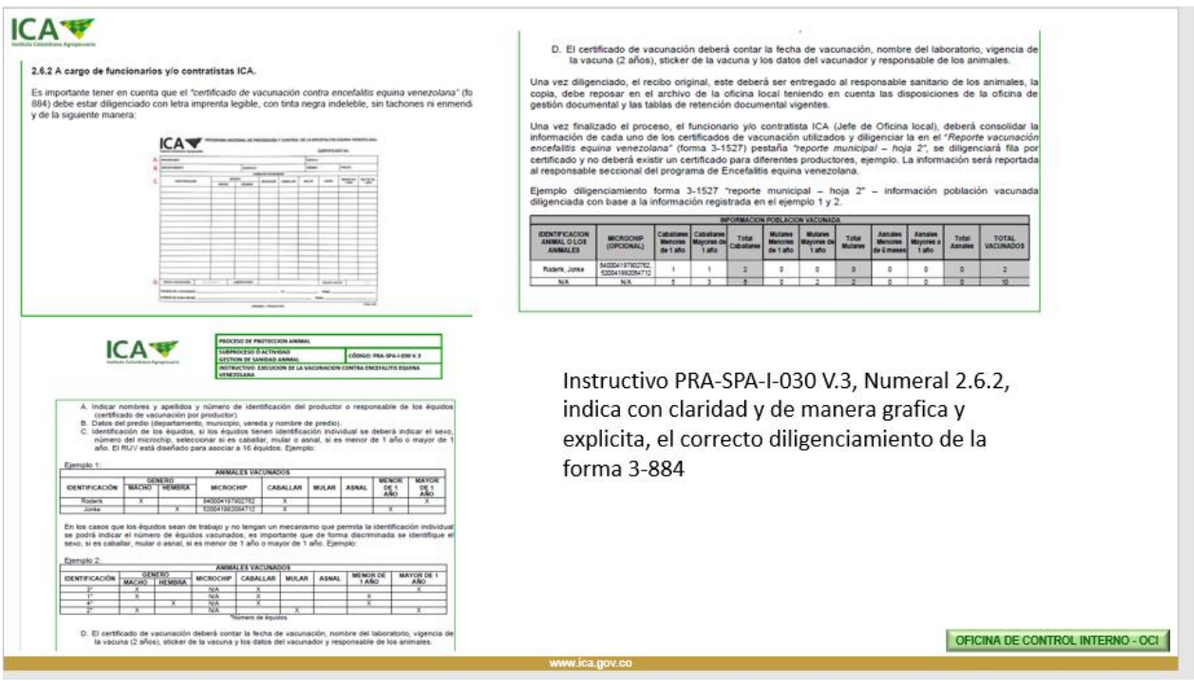
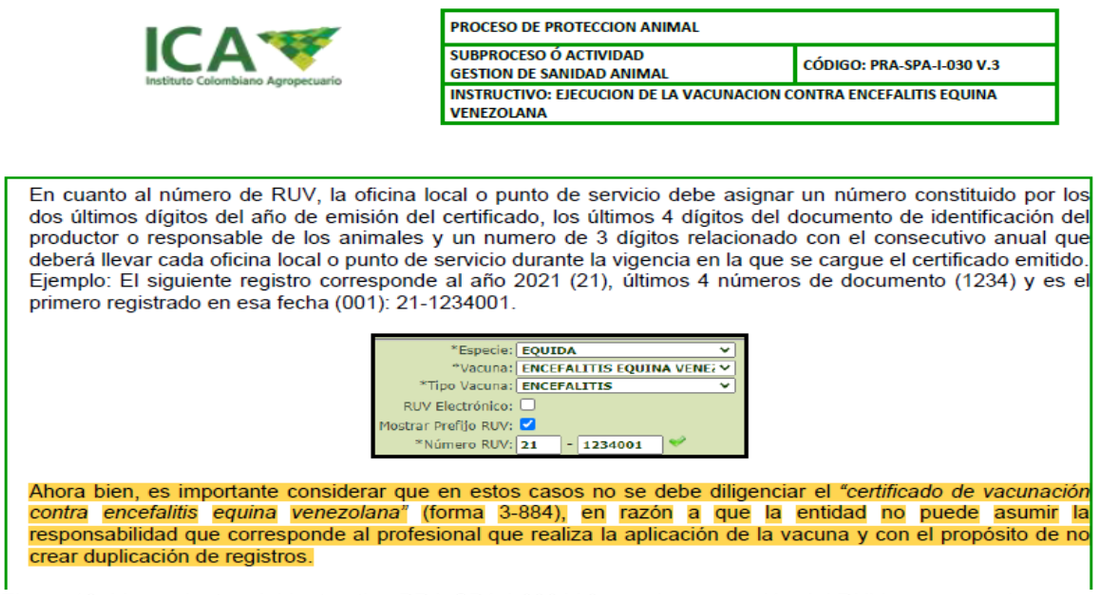


Figura 11. Requisitos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3 para el diligenciamiento y trazabilidad de la Forma 3-884

4. Por otra parte, durante la auditoría se evidenció que en algunas oficinas locales se realizaron jornadas de vacunación por parte de médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas en ejercicio particular. Al respecto, el numeral 2.8.1 del Instructivo PRA-SPA-I-030, versión 3, establece de manera expresa la documentación que debe ser presentada por estos profesionales y el procedimiento para el registro de la información en el aplicativo SIGMA.

Así mismo, el instructivo dispone que, cuando la vacunación sea realizada por profesionales particulares, no debe expedirse un Registro Único de Vacunación (RUV) manual o preimpreso por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), toda vez que la expedición de dicho documento implica que el Instituto asume la responsabilidad sobre la aplicación del biológico y, adicionalmente, genera duplicidad en los registros de vacunación.



PROCESO DE PROTECCION ANIMAL	
SUBPROCESO Ó ACTIVIDAD GESTION DE SANIDAD ANIMAL	CÓDIGO: PRA-SPA-I-030 V.3
INSTRUCTIVO: EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA	

En cuanto al número de RUV, la oficina local o punto de servicio debe asignar un número constituido por los dos últimos dígitos del año de emisión del certificado, los últimos 4 dígitos del documento de identificación del productor o responsable de los animales y un numero de 3 dígitos relacionado con el consecutivo anual que deberá llevar cada oficina local o punto de servicio durante la vigencia en la que se cargue el certificado emitido. Ejemplo: El siguiente registro corresponde al año 2021 (21), últimos 4 números de documento (1234) y es el primero registrado en esa fecha (001): 21-1234001.

Ahora bien, es importante considerar que en estos casos no se debe diligenciar el *"certificado de vacunación contra encefalitis equina venezolana"* (forma 3-884), en razón a que la entidad no puede asumir la responsabilidad que corresponde al profesional que realiza la aplicación de la vacuna y con el propósito de no crear duplicación de registros.

Figura 12. Lineamientos del Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3 para la generación del RUV en vacunaciones realizadas por particulares.

Durante la revisión documental a la Oficina Local de Lorica se evidenció el incumplimiento de este procedimiento, debido a que se expidieron Registros Únicos de Vacunación (RUV) en vacunaciones realizadas por particulares, situación que no fue observada en las demás oficinas locales visitadas, las cuales aplicaban correctamente el procedimiento establecido en el instructivo.

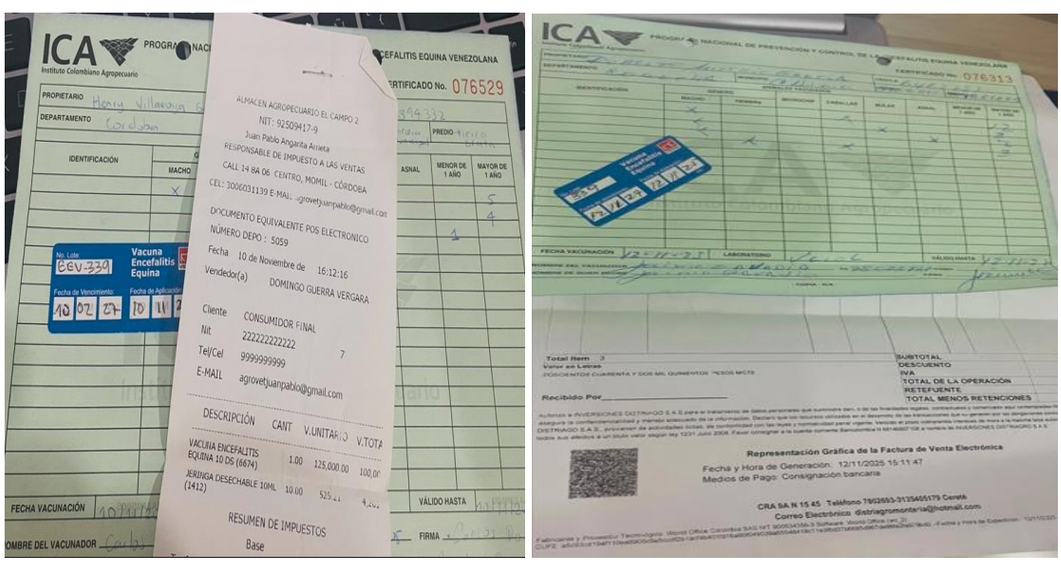


Figura 13. RUV diligenciados en Lorica por vacunación particular

Es importante precisar que la presente observación se fundamenta en las disposiciones contenidas en la versión 3 del Instructivo PRA-SPA-I-030, por cuanto dicha versión constituía el marco normativo vigente durante la vigencia auditada (2025) y, por tanto, era la aplicable al proceso objeto de evaluación.

Aunque en abril de 2026 el instructivo fue actualizado a la versión 4, incorporando modificaciones relacionadas con la expedición de la Forma 3-884 (Registro Único de Vacunación), estas no afectan el análisis efectuado en la presente auditoría, dado que no eran exigibles durante la vigencia evaluada.

No obstante, resulta pertinente señalar que la versión 4 del instructivo ratifica y fortalece los controles establecidos en la versión anterior, al precisar que la expedición de los certificados de vacunación por parte del ICA tiene como finalidad mantener un control estricto sobre los Registros Únicos de Vacunación (RUV) utilizados para la movilización de équidos. Así mismo, incorpora en la Forma 3-1527 un campo específico para el reporte y consolidación de las vacunaciones realizadas por médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas en ejercicio particular.

De igual manera, la versión 4 establece que, cuando la vacunación haya sido realizada por un profesional en ejercicio particular, dicha condición debe registrarse expresamente en el campo de observaciones del Registro Único de Vacunación (RUV), dejando constancia de que la aplicación del biológico fue realizada por un particular y que la responsabilidad sobre dicho procedimiento no recae sobre el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

5. Inconsistencias en el reporte de la matriz 3-1527 El reporte y control de la vacunación contra EEV es de uso exclusivo y diligenciamiento de los responsables de oficina local y/o de los responsables seccionales del programa de Encefalitis equina venezolana (funcionarios y/o contratistas ICA), acorde a las actividades realizadas, teniendo en cuenta la normatividad vigente, se establece la necesidad de realizar un debido control del uso e inventario de este biológico, se realizó conciliación con los soportes físicos de los RUV forma 3-884 por cada una de las oficinas locales de la muestra, encontrándose las siguientes inconsistencias:

Oficina Local de CERETE:

FECHA FINAL	**CONSECUTIVO RUV**	**REGISTRADA FORMA 3-1527**	**RUV**	**FALTANTE/SOBRANTE**
25/02/2027	75714	15	30	15

Oficina Local de Monteria:

FECHA FINAL	CONSECUTIVO RUV	REGISTRADA FORMA 3-1527	RUV	FALTANTE/SOBRANTE
12/08/2027	76203	217	230	13
4/09/2027	76222	4	10	6
21/102027	76230	100	101	1
6/08/2027	75630	21	20	-1

Oficina Local de Sahagún:

FECHA VACUNACION	**CONSECUTIVO RUV**	**DOSIS ANIMALES VACUNADOS**
30/12/2025	076974	10
11/11/2025	076960	10

14/11/2025	077001	10
14/11/2025	077002	10
14/11/2025	076951	10
14/05/2025	076959	10
15/11/2025	076961	20
15/11/2025	076962	10
18/11/2025	077003	10
20/11/2025	076171	10
20/11/2025	076170	20
20/11/2025	076172	10
20/11/2025	076174	7
20/11/2025	077005	6
20/11/2025	076186	5
20/11/2025	076185	6
20/11/2025	076183	2
20/11/2025	076184	5
20/11/2025	076182	10
20/11/2025	076181	3
20/11/2025	076180	2
20/11/2025	076179	1
20/11/2025	076178	3
20/11/2025	076177	2
20/11/2025	076176	1
20/11/2025	076173	6
20/11/2025	076175	6
20/11/2025	077004	3
20/11/2025	077007	10
15/12/2025	077008	20
17/12/2025	077015	20
17/12/2025	076969	17
17/12/2025	076970	3
17/12/2025	076965	15
17/12/2025	076966	2
17/12/2025	076967	2
17/12/2025	076968	1
17/12/2025	076963	7
18/12/2025	076964	3
19/12/2025	077020	10
17/12/2025	076971	10
17/12/2025	076972	30
17/12/2025	077009	1
17/12/2025	077010	4
17/12/2025	077011	2
17/12/2025	077012	8
17/12/2025	077013	4
17/12/2025	077014	10
18/12/2025	077016	1
18/12/2025	077017	3
18/12/2025	077018	1
18/12/2025	076651	1
18/12/2025	076652	1
18/12/2025	076653	1
18/12/2025	076654	1

18/12/2025	076655	1
18/12/2025	076656	1
18/12/2025	076657	1
18/12/2025	076658	1
18/12/2025	076659	2
18/12/2025	077019	5
18/12/2025	077021	20
19/12/2025	077022	10
22/12/2025	077024	27
22/12/2025	077025	3
23/12/2025	076660	1
23/12/2025	076661	3
23/12/2025	076662	2
23/12/2025	076663	4
FORMATOS RUV SIN REGISTRAR FORMA 3-1527		**477**

Oficina Local de Ayapel:

FECHA VACUNACION	CONSECUTIVO RUV	DOSIS ANIMALES VACUNADOS
16/07/2025	075212	10
10/08/2025	016-0129278	10
1/10/2025	016-0129297	30
29/12/2025	016-0129298	5
29/12/2025	016-0129300	5
10/11/2025	018885	30
11/11/2025	075983	25
14/11/2025	075984	5
14/11/2025	075985	5
14/11/2025	075986	5
14/11/2025	075987	24
18/11/2025	018881	25
18/11/2025	018882	20
18/11/2025	018883	2
18/11/2025	018884	10
11/12/2025	075988	24
11/12/2025	075989	2
11/12/2025	075990	2
11/12/2025	075991	4
11/12/2025	095992	9
11/12/2025	095993	13
12/12/2025	095994	4
12/12/2025	095995	12
12/12/2025	095996	2
12/12/2025	095997	1
12/12/2025	095998	3

12/12/2025	095999	1
12/12/2025	096000	1
12/12/2025	0256351	1
12/12/2025	0256352	1
12/12/2025	0256353	2
12/12/2025	0256354	3
12/12/2025	0256355	7
12/12/2025	0256356	2
12/12/2025	0256357	14
12/12/2025	0256358	13
12/12/2025	0256359	1
12/12/2025	0256360	4
12/12/2025	0256361	4
12/12/2025	0256362	6
12/12/2025	0256363	4
12/12/2025	0256364	5
12/12/2025	0256368	4
12/12/2025	0256369	2
12/12/2025	0256370	4
12/12/2025	0256371	8
12/12/2025	0256372	2
12/12/2025	0256373	3
12/12/2025	0256374	7
12/12/2025	0256375	2
12/12/2025	0256376	5
12/12/2025	0256377	6
12/12/2025	0256378	2
12/12/2025	0256379	19
12/12/2025	0256380	1
12/12/2025	0256381	8
12/12/2025	0256382	7
12/12/2025	0256383	3
12/12/2025	0256384	2
12/12/2025	0256385	32
12/12/2025	0256386	10
12/12/2025	0256387	3
12/12/2025	0256388	4
12/12/2025	0256389	2
12/12/2025	0256390	2
FORMATOS RUV SIN REGISTRAR FORMA 3-1527		**356**

Oficina Local de Lorica:

FECHA VACUNACION	CONSECUTIVO RUV	DOSIS ANIMALES VACUNADOS
12/04/2025	073588	3
12/04/2025	073589	1
12/04/2025	073590	3

12/04/2025	073591	3
8/05/2025	073597	20
2/10/2025	076403	20
11/12/2025	076310	5
11/12/2025	076311	8
11/12/2025	076312	16
11/12/2025	076313	20
18/12/2025	076314	10
18/12/2025	076315	10
18/12/2025	076316	19
18/12/2025	076317	11
18/12/2025	076318	10
26/12/2025	076320	2
18/12/2025	076439	10
2/12/2025	076543	10
10/12/2025	076309	10
10/12/2025	076308	8
10/12/2025	076306	1
10/12/2025	076307	1
10/12/2025	076435	10
10/12/2025	076436	10
10/12/2025	076437	20
10/12/2025	076438	10
11/12/2025	076544	5
11/12/2025	076545	5
11/12/2025	076546	30
11/12/2025	076547	10
12/12/2025	076548	21
12/12/2025	076549	10
12/12/2025	076550	10
FORMATOS RUV SIN REGISTRAR FORMA 3-1527		**342**

Oficina Local de Planeta Rica:

FECHA VACUNACION	CONSECUTIVO RUV	DOSIS ANIMALES VACUNADOS
12/12/2025	0257901	4
12/12/2025	0257902	1
12/12/2025	0257903	2
12/12/2025	0257904	2
12/12/2025	0257905	5
12/12/2025	0257906	1
12/12/2025	0257907	2
12/12/2025	0257908	20
18/12/2025	0257909	4

18/12/2025	0257910	5
18/12/2025	0257911	2
18/12/2025	0257912	2
18/12/2025	0257913	1
18/12/2025	0257914	4
18/12/2025	0257915	7
29/12/2025	0257916	10
29/12/2025	0257917	10
FORMATOS RUV SIN REGISTRAR FORMA 3-1527		**82**

RECOMENDACIÓNES:

- Fortalecer la capacitación del personal responsable del Programa de Encefalitis Equina Venezolana sobre el diligenciamiento de las formas 3-884 y 3-1527, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-030.

- Implementar un control de revisión de los Registros Únicos de Vacunación (Forma 3-884) antes de su consolidación y archivo, con el fin de verificar la completitud, legibilidad y consistencia de la información registrada.

- Garantizar el diligenciamiento completo de la Forma 3-884, verificando el registro de la totalidad de los campos obligatorios, incluyendo especie, sexo, grupo etario, identificación de los animales cuando aplique, número de lote, fecha de vencimiento del biológico, firmas y demás requisitos establecidos en el instructivo.

- Impartir lineamientos al personal sobre el adecuado diligenciamiento de las diferentes versiones autorizadas de la Forma 3-884, mientras se agotan las existencias, garantizando el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el procedimiento vigente.

- Garantizar la entrega del original del Registro Único de Vacunación (RUV) al productor y la conservación de las copias institucionales, conforme con el procedimiento establecido.

- Verificar que las vacunaciones realizadas por médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas en ejercicio particular se gestionen conforme a lo establecido en el numeral 2.8.1 del Instructivo PRA-SPA-I-030 vigente para la vigencia auditada, evitando la expedición de Registros Únicos de Vacunación (RUV) por parte del ICA cuando no corresponda.

- Realizar conciliaciones periódicas entre los Registros Únicos de Vacunación (Forma 3-884), la Forma 3-1527 y la información registrada en el aplicativo SIGMA, con el fin de verificar la consistencia y confiabilidad de la información reportada.

- Fortalecer las actividades de supervisión del responsable seccional del programa mediante revisiones periódicas al diligenciamiento de las formas del proceso de vacunación y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el instructivo.

- Garantizar la consolidación y actualización oportuna de la información del programa en los sistemas y repositorios institucionales definidos, asegurando la disponibilidad y trazabilidad de los registros para efectos de seguimiento, control y auditoría.

OBSERVACIÓN 4: DEFICIENCIAS EVIDENCIADAS EN LA FORMA 3-106 y 3-1560 " INFORMACIÓN INICIAL DE OCURRENCIA DE ENFERMEDAD EN UN PREDIO" RELACIONADAS CON LA COBERTURA DE VACUNACIÓN PREVENTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

Responsable: Seccional Córdoba / Sub-Gerencia de Protección Animal / Dirección Técnica de Sanidad Animal Oficinas Nacionales.

Durante la auditoría realizada en la Seccional Córdoba se evidenció, a partir de la revisión de las Formas 3-106 correspondientes a los brotes atendidos en la vigencia auditada, que la totalidad de los predios en los cuales se confirmaron casos de Encefalitis Equina Venezolana no registraban vacunación vigente contra esta enfermedad durante los dos (2) años anteriores a la presentación del brote. Esta situación pone de manifiesto una baja cobertura de vacunación preventiva en los predios afectados y constituye un factor de riesgo para la ocurrencia y propagación de la enfermedad.

Si bien la responsabilidad primaria sobre la protección sanitaria de los animales recae en sus propietarios o tenedores, corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en su calidad de autoridad sanitaria, fortalecer las estrategias de prevención, promoción y sensibilización dirigidas a los productores, con el propósito de incentivar el cumplimiento de la vacunación obligatoria y reducir el riesgo de presentación de nuevos brotes de la enfermedad.

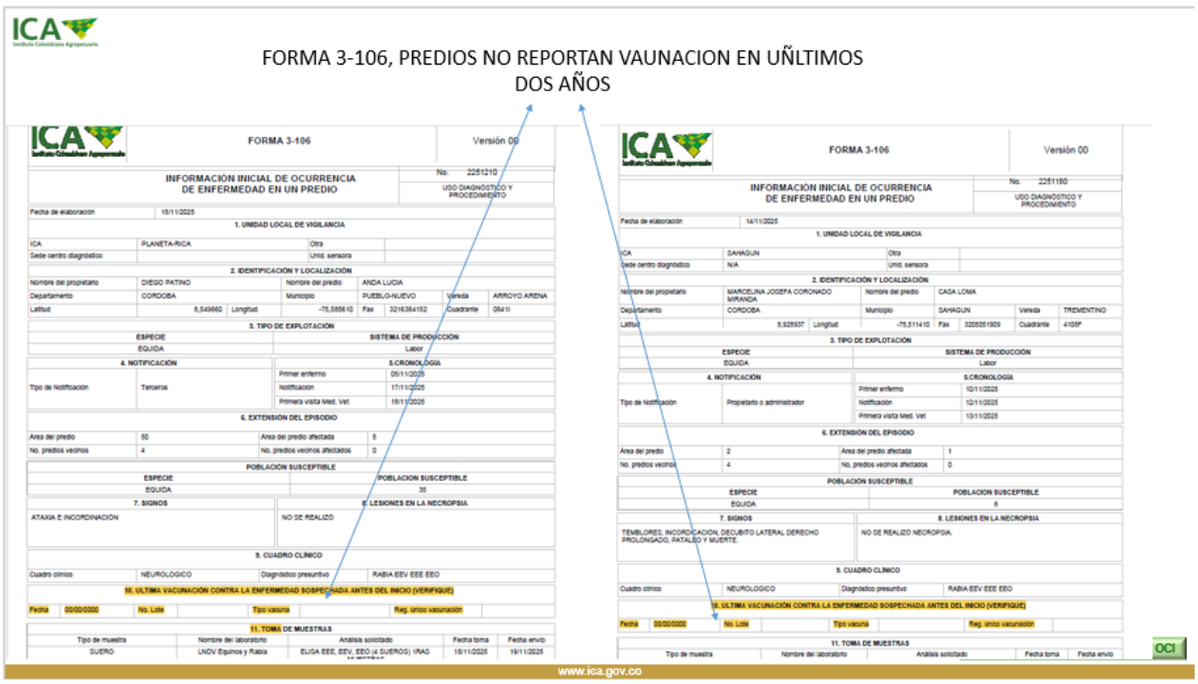


Figura 14. Forma 3-106 predios sin vacunar últimos dos años

No obstante lo anterior, es importante destacar que las actividades desarrolladas por el personal técnico del ICA durante la atención de los brotes, relacionadas con la investigación epidemiológica, las visitas de campo, la vigilancia activa, la toma y remisión de muestras para diagnóstico, el seguimiento sanitario de los predios y estudio epidemiológico, fueron ejecutadas de manera oportuna y con un adecuado nivel técnico y profesional, permitiendo implementar las medidas de control requeridas para contener la diseminación de la enfermedad en las zonas intervenidas acorde al Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2

Por otra parte, durante la revisión y conciliación de la información correspondiente a los casos de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) y Encefalitis Equina del Este (EEE), contenida en la forma 3-1560 Informe y análisis técnico brote de Encefalitis Equina Venezolana, se evidenció que la información generada en las oficinas locales coincide con la remitida a las Oficinas Nacionales.

Sin embargo, se identificaron inconsistencias en la consolidación y presentación de la información en las comunicaciones finales elaborados por la Dirección Técnica de Protección Animal, toda

vez que los reportes totalizan las MUERTES de manera conjunta los casos de encefalitis equinas, sin discriminar claramente aquellos correspondientes a Encefalitis Equina Venezolana (EEV) y Encefalitis Equina del Este (EEE) por departamento. Esta situación limita la precisión del análisis epidemiológico y puede afectar la interpretación de la información utilizada para la toma de decisiones, el seguimiento del comportamiento de cada enfermedad y la evaluación de la efectividad de las medidas sanitarias implementadas.



Figura 15. Comunicado del 14 de noviembre de 2025

RECOMENDACIONES

- Fortalecer las estrategias de promoción y sensibilización dirigidas a propietarios y tenedores de équidos, con el fin de incrementar las coberturas de vacunación preventiva contra la Encefalitis Equina Venezolana, especialmente en municipios y zonas con antecedentes de presentación de brotes.

- Priorizar la vacunación preventiva en predios y áreas identificadas como de mayor riesgo epidemiológico, utilizando la información generada durante la vigilancia activa y la atención de brotes como insumo para la planificación de las campañas de vacunación.

- Implementar mecanismos de seguimiento a los predios donde se identifique ausencia de vacunación, con el propósito de verificar la adopción de las medidas preventivas recomendadas y disminuir el riesgo de recurrencia de nuevos brotes.

- Fortalecer las actividades de comunicación del riesgo, promoviendo entre los productores la importancia de la vacunación como principal medida de prevención y las implicaciones sanitarias y económicas derivadas de la enfermedad.

- Mantener y fortalecer la calidad técnica de las actividades de investigación epidemiológica, vigilancia activa, visitas a predios, toma de muestras y seguimiento sanitario, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2.

- Establecer criterios estandarizados para la consolidación y presentación de la información epidemiológica, asegurando que los reportes discriminen de manera independiente los casos y las mortalidades correspondientes a Encefalitis Equina Venezolana (EEV) y Encefalitis Equina del Este (EEE), evitando consolidaciones que puedan afectar el análisis epidemiológico.

- Implementar un procedimiento de revisión y validación de la información epidemiológica antes de la emisión de los informes y comunicaciones oficiales, con el fin de garantizar la

consistencia, precisión y confiabilidad de los datos remitidos a los diferentes niveles del Instituto.

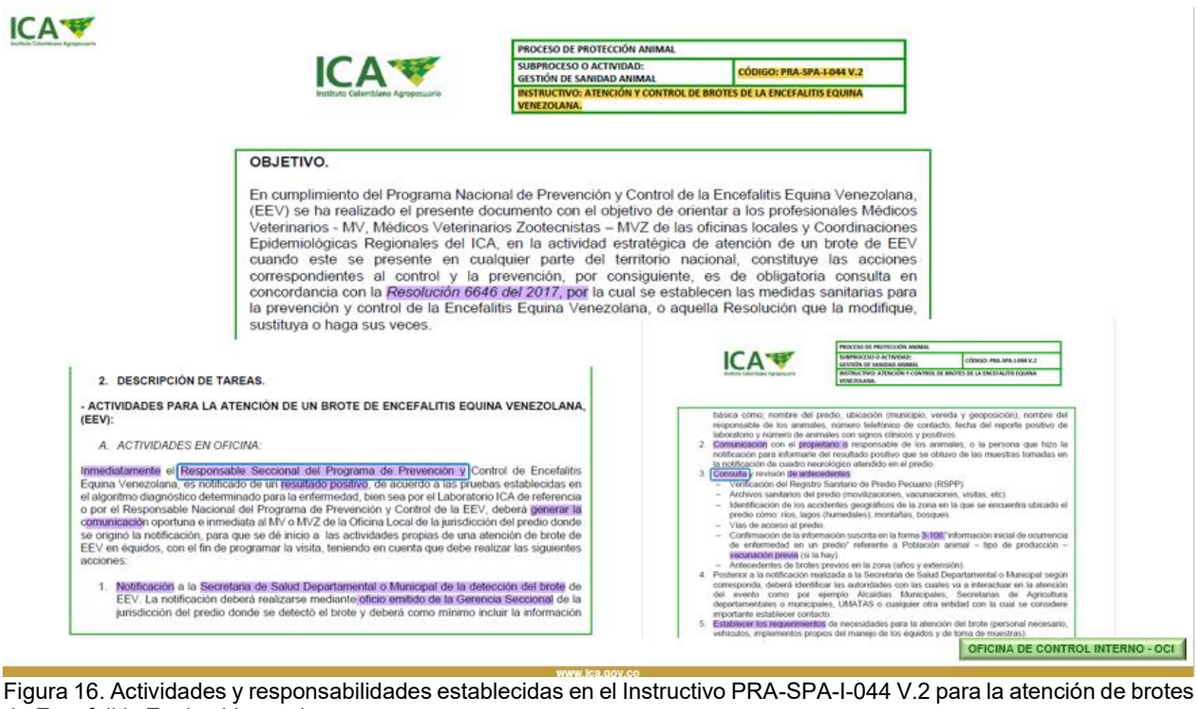
- Fortalecer la trazabilidad de la información contenida en la Forma 3-1560 "Informe Análisis Técnico Brote de Encefalitis Equina Venezolana", verificando que la información consolidada en los informes nacionales corresponda fielmente a los datos registrados en las oficinas locales.
- Utilizar la información epidemiológica generada durante la atención de brotes como herramienta para la toma de decisiones, orientando la planificación de campañas de vacunación, la asignación de recursos y la definición de estrategias de vigilancia y prevención en los departamentos con mayor riesgo sanitario.

Observación 5: Incumplimiento parcial de las actividades de oficina y de los soportes documentales establecidos para la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) según lo establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2.

Responsable: Seccional Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Instructivo **PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV)"**, la atención de un brote debe desarrollarse mediante la ejecución de una serie de actividades secuenciales y articuladas que garanticen la adecuada vigilancia epidemiológica, el control sanitario del evento y la trazabilidad de todas las actuaciones adelantadas por el Instituto. Dichas actividades comprenden tanto las labores de campo para la atención directa de los casos en los predios afectados, como las actividades administrativas y de coordinación que deben ejecutarse desde las oficinas de las Gerencias Seccionales y Oficinas Locales.

Las actividades de oficina constituyen un componente fundamental para la gestión integral de los brotes, toda vez que permiten la articulación interinstitucional con entidades como las Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, Secretarías de Agricultura, alcaldías, Consejos Departamentales y Municipales de Zoonosis, UMATAS y demás actores involucrados en el sistema de vigilancia y control zoosanitario. La adecuada ejecución y documentación de estas actividades garantiza la coordinación de las acciones de prevención, vigilancia, control y comunicación del riesgo previstas en el instructivo.


PROCESO DE PROTECCIÓN ANIMAL
SUBPROCESO O ACTIVIDAD: GESTIÓN DE SANIDAD ANIMAL
CÓDIGO: PRA-SPA-I-044 V.2
INSTRUCTIVO: ATENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA.

OBJETIVO.

En cumplimiento del Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana, (EEV) se ha realizado el presente documento con el objetivo de orientar a los profesionales Médicos Veterinarios - MV, Médicos Veterinarios Zootecnistas – MVZ de las oficinas locales y Coordinaciones Epidemiológicas Regionales del ICA, en la actividad estratégica de atención de un brote de EEV cuando este se presente en cualquier parte del territorio nacional, constituye las acciones correspondientes al control y la prevención, por consiguiente, es de obligatoria consulta en concordancia con la *Resolución 6646 del 2017*, por la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana, o aquella Resolución que la modifique, sustituya o haga sus veces.

2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS.

- ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN DE UN BROTE DE ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, (EEV):

A. *ACTIVIDADES EN OFICINA:*

Inmediatamente el Responsable Seccional del Programa de Prevención y Control de Encefalitis Equina Venezolana, es notificado de un resultado positivo, de acuerdo a las pruebas establecidas en el algoritmo diagnóstico determinado para la enfermedad, bien sea por el Laboratorio ICA de referencia o por el Responsable Nacional del Programa de Prevención y Control de la EEV, deberá generar la comunicación oportuna e inmediata al MV o MVZ de la Oficina Local de la jurisdicción del predio donde se originó la notificación, para que se dé inicio a las actividades propias de una atención de brote de EEV en équidos, con el fin de programar la visita, teniendo en cuenta que debe realizar las siguientes acciones:

1. Notificación a la Secretaria de Salud Departamental o Municipal de la detección del brote de EEV. La notificación deberá realizarse mediante oficio emitido de la Gerencia Seccional de la jurisdicción del predio donde se detectó el brote y deberá como mínimo incluir la información básica cómo: nombre del predio, ubicación (municipio, vereda y geoposición), nombre del responsable de los animales, número telefónico de contacto, fecha del reporte positivo de laboratorio y número de animales con signos clínicos y positivos.
2. Comunicación con el propietario o responsable de los animales, o la persona que hizo la notificación para informarle del resultado positivo que se obtuvo de las muestras tomadas en la notificación de cuadro neurológico atendido en el predio.
3. Consulta y revisión de antecedentes
 - Verificación del Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP)
 - Archivos sanitarios del predio (movilizaciones, vacunaciones, visitas, etc).
 - Identificación de los accidentes geográficos de la zona en la que se encuentra ubicado el predio cómo: ríos, lagos (humedales), montañas, bosques.
 - Vías de acceso al predio.
 - Confirmación de la información suscrita en la forma 3-1090 "información inicial de ocurrencia de enfermedad en un predio" referente a Población animal – tipo de producción – vacunación previa (si la hay)
 - Antecedentes de brotes previos en la zona (años y extensión).
4. Posterior a la notificación realizada a la Secretaria de Salud Departamental o Municipal según corresponda, deberá identificar las autoridades con las cuales va a interactuar en la atención del evento como por ejemplo Alcaldías Municipales, Secretarías de Agricultura departamentales o municipales, UMATAS o cualquier otra entidad con la cual se considere importante establecer contacto.
5. Establecer los requerimientos de necesidades para la atención del brote (personal necesario, vehículos, implementos propios del manejo de los équidos y de toma de muestras).

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

www.ica.gov.co

Figura 16. Actividades y responsabilidades establecidas en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 para la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

En relación con la atención de las notificaciones, se evidenció que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-043 **"Atención de Notificaciones"**, el cual dispone que toda notificación recibida debe registrarse inicialmente mediante el diligenciamiento de la **Forma 3-1707**.esto permite identificar si los medios dispuestos por el instituto, esta siendo efectivos (líneas de atención, censores, IVC, puntos de servicio a los ganaderos, convenios con alcaldías, etc.)

Durante la auditoría se verificó que dicho documento únicamente fue evidenciado en la Oficina Local de Ayapel. En las demás oficinas locales donde se presentaron los brotes objeto de revisión no se encontró la Forma 3-1707 que soportara la recepción y el registro inicial de las notificaciones, situación que evidencia el incumplimiento del procedimiento institucional y limita la trazabilidad de la atención brindada a los eventos sanitarios.

El instructivo establece que, una vez recibida la notificación de un caso positivo, deben adelantarse las actuaciones administrativas correspondientes para la atención del brote, las cuales se soportan en la información contenida en la **Forma 3-106 "Información inicial de ocurrencia de enfermedad en un predio"**, documento que constituye el insumo básico para el análisis epidemiológico y la programación de las actividades de intervención. La información consignada en dicha forma permite establecer el origen de la notificación, verificar el funcionamiento del sistema de vigilancia epidemiológica, evaluar la oportunidad en la atención de los eventos sanitarios y mantener la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la atención del brote.

De igual manera, el instructivo establece la obligación de articular las acciones con las autoridades competentes mediante la activación de los Consejos o Comités Departamentales y Municipales de Zoonosis, según corresponda, dejando evidencia de dichas reuniones mediante el diligenciamiento de la **Forma 4-603 "Acta de Reunión"**.

Estas actas constituyen el soporte documental que acredita la realización de las reuniones, la participación de las entidades involucradas, los compromisos adquiridos, los responsables designados y los plazos establecidos para su cumplimiento. Considerando que la Encefalitis Equina Venezolana es una enfermedad de control oficial, la conformación y funcionamiento de estos espacios de coordinación interinstitucional reviste especial importancia para garantizar la implementación oportuna de las medidas sanitarias previstas en el instructivo.

Sin embargo, durante la auditoría realizada en la Seccional Cordoba no fue posible evidenciar de manera clara la realización de dichos comités, toda vez que la documentación aportada correspondía principalmente a copias de correos electrónicos, oficios y otras comunicaciones informales, sin que se observara el diligenciamiento de la **Forma 4-603** que soportara formalmente la realización de las reuniones, conforme a lo establecido en el instructivo.



PROCESO DE PROTECCIÓN ANIMAL

SUBPROCESO O ACTIVIDAD: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ANIMAL	CÓDIGO PRA-SPA-I-053 V.3
INSTRUCTIVO: ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES SINDROME NEUROLÓGICO Y REGISTRO EN SIRECO	

2. ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES

Adicional a lo descrito en el Procedimiento PRA-SPA-P-043.

Nota: Al recibir la notificación, se debe diligenciar la forma 3-1707, registrando la cronología del evento, el inicio de la enfermedad y el funcionario receptor. Este documento debe ser almacenado por la oficina local, en formato físico o digital, como soporte de la notificación.

PROCESO DE PROTECCIÓN ANIMAL

SUBPROCESO O ACTIVIDAD: GESTIÓN DE SANIDAD ANIMAL	CÓDIGO: PRA-SPA-I-044 V.2
INSTRUCTIVO: ATENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA	

N°	RESPONSABLE	TAREA	RESULTADO
1	Responsable Departamental	Recepción de resultados de laboratorio	E-mail / N° de caso LNDV – Responsable Nacional
2	Responsable Nacional	Requerimiento de atención de brote, inicia la actividad de control de brote	Verificación registros y programación visita
3	Responsable departamental	Comunicación de resultados al propietario o responsable del predio y MV o MVZ de la oficina local, y a los servicios departamentales y municipales de salud	Radicado de Oficio/e-mail
4	Responsable departamental	Asistencia al Comité departamental de zoonosis/MV o MVZ de oficina local y al Comité Municipal de Zoonosis.	Diligenciamiento forma 4-603
5	MV o MVZ de la oficina local	Establecer los requerimientos de necesidades para la atención del brote (personal necesario, vehículos, papelería etc.).	Elementos, equipos, personal y formas oficiales

OFICINA DE CONTROL INTERNOOCI

www.ica.gov.co

Figura 17. Actividades, responsables y resultados establecidos para la atención de notificaciones y brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

El instructivo dispone que los resultados obtenidos de las pruebas diagnósticas realizadas durante la atención del brote deben ser comunicados oportunamente al propietario o responsable de los animales mediante oficio formal o correo electrónico institucional, dejando la correspondiente evidencia documental de dicha notificación.

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció falta de uniformidad en la aplicación de los procedimientos establecidos para la notificación de los resultados a los productores. Mientras algunas oficinas locales aportaron oficios o comunicaciones que soportaban dicha actividad, otras no evidenciaron los documentos correspondientes.

Lo anterior evidencia la aplicación de criterios disímiles entre las oficinas locales frente al cumplimiento del procedimiento institucional, situación que afecta la estandarización del proceso, limita su trazabilidad y dificulta demostrar el cumplimiento de las actuaciones administrativas previstas para la atención y el control de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

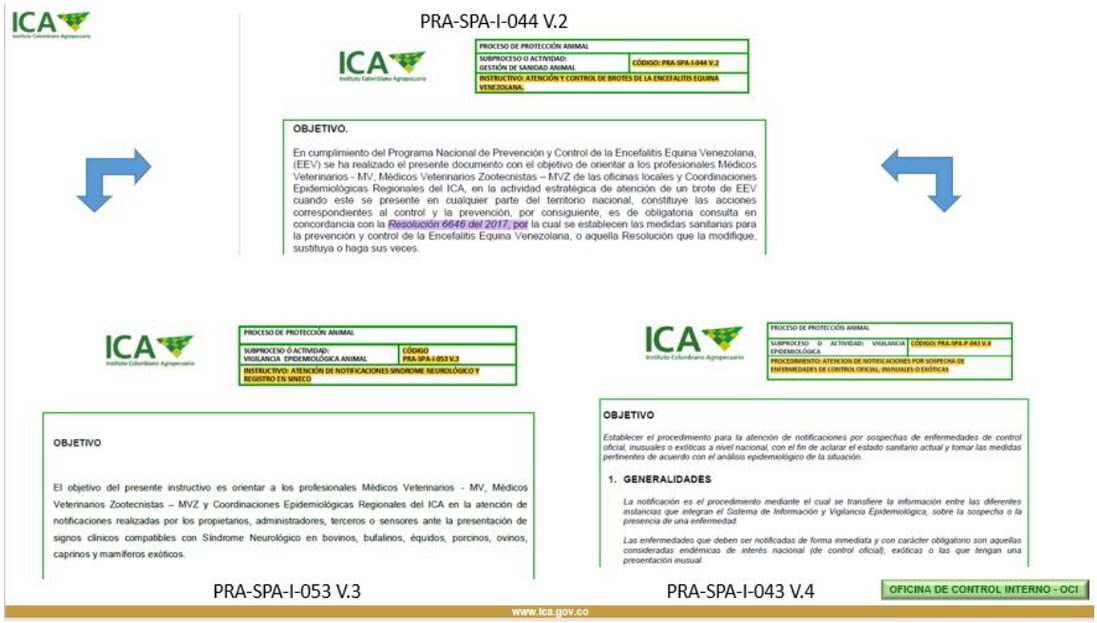


Figura 18. Articulación de los lineamientos establecidos en los Instructivos PRA-SPA-I-044 V.2, PRA-SPA-I-053 V.3 y PRA-SPA-I-043 V.4 para la notificación y atención de eventos de Encefalitis Equina Venezolana

RECOMENDACIONES:

- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los Instructivos PRA-SPA-I-043, PRA-SPA-I-044 V.2 y PRA-SPA-I-053 durante la atención de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana, asegurando la ejecución y documentación de todas las actividades administrativas previstas.

- Implementar el diligenciamiento obligatorio de la **Forma 3-1707** para el registro de toda notificación recibida, conforme a lo establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-043, garantizando la trazabilidad de los eventos sanitarios y la evaluación de los mecanismos institucionales de notificación.

- Fortalecer el control documental de la atención de brotes, verificando que los expedientes contengan la totalidad de los soportes exigidos en los instructivos, debidamente diligenciados, fechados, firmados y organizados.

- Garantizar la realización y documentación de los Consejos o Comités Departamentales y Municipales de Zoonosis, dejando evidencia mediante el diligenciamiento de la **Forma 4-603 – Acta de Reunión**, conforme a los lineamientos institucionales.

- Estandarizar el procedimiento para la comunicación de los resultados diagnósticos a los propietarios o responsables de los animales, conservando la evidencia documental de su notificación mediante oficio o correo electrónico institucional.

- Implementar mecanismos de verificación que permitan confirmar el cumplimiento de las actividades administrativas y documentales previstas en los instructivos antes del cierre de cada brote.

- Fortalecer la capacitación del personal responsable sobre la aplicación de los Instructivos PRA-SPA-I-043, PRA-SPA-I-044 y PRA-SPA-I-053, con énfasis en el registro de las notificaciones, la gestión documental y la coordinación interinstitucional.

- Realizar verificaciones periódicas por parte de la Gerencia Seccional al cumplimiento de los procedimientos y soportes documentales de la atención de brotes, implementando las acciones de mejora que correspondan frente a las desviaciones identificadas.

- Unificar los criterios de actuación en las Oficinas Locales para la atención administrativa de los brotes, con el fin de garantizar la aplicación homogénea de los procedimientos institucionales y la adecuada trazabilidad de las actuaciones adelantadas.

Observación 6: Debilidades en la implementación de las actividades de educomunicación previstas en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 para la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

Responsable: Gerencia Seccional Córdoba.

El Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 **"Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV)"**, en el numeral 2. **Descripción de tareas**, literal **F. Actividades de Educomunicación y Comunicación del Riesgo**, establece que, durante la atención de un brote, el Instituto debe desarrollar actividades de divulgación, capacitación y comunicación del riesgo dirigidas a las autoridades departamentales y municipales, productores, responsables sanitarios de los animales, ganaderos, estudiantes de instituciones agropecuarias, personal del sector salud y demás actores que, de acuerdo con las características de la región, intervengan o tengan incidencia en la prevención y control de la enfermedad.

Así mismo, el instructivo dispone que estas actividades deben quedar debidamente soportadas mediante el diligenciamiento de la **Forma 4-1371 "Registro de participantes externos en acciones misionales"** o el correspondiente listado de asistencia cuando se desarrollen de manera virtual.

Las actividades de educomunicación constituyen una herramienta estratégica para fortalecer la articulación interinstitucional y la comunicación del riesgo, permitiendo socializar el comportamiento epidemiológico de la enfermedad, las medidas de prevención y control, la importancia de la vacunación, la notificación oportuna de casos compatibles y las acciones técnicas adelantadas por el Instituto durante la atención de los brotes.

Durante la auditoría realizada en la Gerencia Seccional Córdoba se evidenció que las actividades de educomunicación asociadas a los brotes de Encefalitis Equina Venezolana no fueron desarrolladas de manera uniforme por todas las Oficinas Locales involucradas en la atención de los eventos sanitarios. Mientras algunas oficinas no aportaron evidencia documental que permitiera verificar la ejecución de estas actividades, otras sí demostraron su realización mediante los soportes correspondientes.

Es importante resaltar que las actividades de educomunicación evidenciadas fueron desarrolladas con un alto nivel técnico y metodológico. Las presentaciones revisadas contenían información pertinente sobre la enfermedad, su comportamiento epidemiológico, las medidas sanitarias implementadas, la importancia de la vacunación y las acciones de prevención y control adelantadas por el ICA, constituyéndose en una práctica adecuada para fortalecer la comunicación del riesgo y la sensibilización de los actores involucrados.

No obstante, la ejecución parcial de estas actividades evidencia la falta de aplicación homogénea de los lineamientos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 entre las diferentes Oficinas Locales de la Gerencia Seccional Córdoba. Esta situación genera diferencias en la cobertura de las acciones de comunicación del riesgo y limita la transferencia oportuna y completa de información hacia las autoridades territoriales, productores, gremios y demás actores del sector agropecuario.

La ausencia de actividades de educomunicación específicas en algunos de los brotes atendidos puede generar vacíos en la comprensión de las medidas sanitarias implementadas, afectar la efectividad de las estrategias de prevención y control de la enfermedad y limitar la apropiación de las recomendaciones impartidas por el Instituto. De igual manera, reduce las oportunidades de visibilizar las acciones técnicas desarrolladas por el ICA durante la atención de los brotes, fortalecer la confianza institucional, mejorar la articulación con los actores del territorio y reconocer la gestión misional adelantada por la Gerencia Seccional Córdoba y sus Oficinas Locales.

RECOMENDACIÓNES

Fortalecer la planificación, ejecución y documentación de las actividades de educomunicación y comunicación del riesgo establecidas en el numeral 2, literal F, del Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2, garantizando que las jornadas desarrolladas en las zonas donde se presenten brotes de Encefalitis Equina Venezolana se enfoquen específicamente en la socialización del comportamiento epidemiológico de la enfermedad, las acciones de vigilancia, prevención, control y erradicación implementadas por el ICA, los resultados obtenidos, las medidas sanitarias adoptadas y la importancia de la vacunación como principal estrategia de prevención. Asimismo, se deberá asegurar la conservación de los soportes documentales exigidos por el instructivo, incluyendo la Forma 4-1371 debidamente diligenciada, el material técnico utilizado, registros fotográficos y demás evidencias que demuestren la ejecución de estas actividades.

Adicionalmente, las jornadas de educomunicación deberán aprovecharse como un mecanismo estratégico para visibilizar la gestión misional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), fortaleciendo la articulación con las autoridades territoriales, los productores, los gremios y la comunidad en general, mediante la divulgación de las acciones técnicas y sanitarias desarrolladas durante la atención de los brotes. Lo anterior contribuirá a fortalecer la reputación institucional, generar mayor confianza en la autoridad sanitaria, posicionar al ICA como entidad líder en la prevención y control de enfermedades de control oficial y evidenciar el impacto de las acciones que desarrolla en cumplimiento de su misión de proteger la sanidad agropecuaria del país.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
PRA6 SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por reinfección, establecimiento y dispersión de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas en el país o en zonas libres	Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios.	Zona de riesgo extrema	* Ingreso de Contrabando * Movilización sin cumplimiento de los requisitos sanitarios * Inadecuado manejo de subproductos y productos de origen animal * Fallas en la inspección vigilancia y control * Limitada capacidad analítica * Falta de comunicación del riesgo al productor	Los profesionales en Gerencia Seccional realizan control de focos de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas. Posterior a la investigación se procede al cierre, conclusión del brote y levantamiento de la cuarentena. (cada vez que se decrete la presencia de enfermedad de control oficial).

			* No reporte de las notificaciones al instituto * Falta personal para las actividades de inspección vigilancia y control * Falta de cultura sanitaria.	
PRA8 SGC Posibilidad de afectación reputacional y económica por Identificar inoportunamente la presencia de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas.	Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.	Zona de Riesgo extrema	*Fallas en la notificación de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas *Falta de comunicación del riesgo a los sensores y/o productores * Falta de cultura sanitaria *Fallas en la bioseguridad de los predios *Interrupción en el proceso de comunicación de la notificación.	1. Los responsables en la Gerencia Seccional realizan vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial y/o exóticas a partir de las notificaciones recibidas por el Instituto en un plazo no mayor a 24 horas, cargadas al sistema de información de la Dirección Técnica (SINECO). Adicionalmente los responsables de la DT realizan la validación de la información cargada para alimentar el Boletín Epidemiológico. (Diaria). 2. Los responsables en la Gerencia Seccional realizan vigilancia epidemiológica activa de enfermedades de control oficial y/o exóticas a partir de los estudios de prevalencia o ausencia de enfermedades y diseño estadístico que se realizan en el año desde la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica, generando informes finales y forma de toma de muestras para análisis serológico. (Anual).

6.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

En la presente unidad auditada, no se materializaron los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional.

6.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

Durante el desarrollo de la auditoria no fueros detectado riesgos, los cuales puedan ser objeto de ingreso al mapa de riesgos institucional.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Unidad auditable sin Acciones de mejora pendientes.

8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

8.1 RECOMENDACIONES:

- Implementar un plan de mejoramiento institucional orientado al fortalecimiento de los aspectos susceptibles de mejora identificados durante la auditoría, estableciendo actividades, responsables, tiempos de ejecución e indicadores de seguimiento que permitan verificar la eficacia de las acciones implementadas y contribuyan al

fortalecimiento continuo del Programa de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana en la Gerencia Seccional Córdoba.

- Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento interno para asegurar la aplicación homogénea de los lineamientos establecidos en los Instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2 en las Oficinas Locales, promoviendo la estandarización de las actividades, la adecuada interpretación de los procedimientos y la aplicación uniforme de los controles definidos por el Instituto.

- Fortalecer la gestión documental asociada a las actividades de vacunación y atención de brotes, garantizando que los registros, formas oficiales y demás soportes generados durante la ejecución de las actividades técnicas sean diligenciados de manera completa, legible, oportuna y consistente, permitiendo evidenciar adecuadamente la gestión realizada por los equipos técnicos de la Gerencia Seccional y sus Oficinas Locales.

- Fortalecer los mecanismos de control sobre la administración y trazabilidad del biológico contra Encefalitis Equina Venezolana, mediante la realización de conciliaciones periódicas entre inventarios físicos, formas oficiales, registros de distribución, bases de datos institucionales y reportes generados al nivel nacional, garantizando la correspondencia entre las dosis recibidas, almacenadas, distribuidas, aplicadas y reportadas.

- Promover jornadas periódicas de actualización y fortalecimiento de competencias dirigidas al personal responsable del Programa de Encefalitis Equina Venezolana, orientadas a reforzar la apropiación de los instructivos vigentes, el adecuado diligenciamiento de las formas institucionales, la gestión documental, la comunicación del riesgo y demás herramientas que soportan la ejecución del proceso.

- Fortalecer las actividades de supervisión, acompañamiento y seguimiento técnico por parte de la Gerencia Seccional Córdoba a las Oficinas Locales, mediante verificaciones periódicas al cumplimiento de los procedimientos, la calidad de los registros, la trazabilidad documental y la aplicación de los controles establecidos, reconociendo las capacidades técnicas existentes y orientando las acciones hacia la mejora continua.

- Fortalecer las estrategias de vacunación preventiva contra la Encefalitis Equina Venezolana en las zonas identificadas con mayor riesgo epidemiológico, utilizando la información generada mediante la vigilancia activa y la atención de brotes como insumo para orientar las jornadas de vacunación, promover la participación de los propietarios de équidos y mejorar las coberturas preventivas en el territorio.

- Continuar fortaleciendo la articulación interinstitucional desarrollada por la Gerencia Seccional Córdoba con las autoridades territoriales, entidades del sector agropecuario, gremios y demás actores relacionados con la sanidad animal, garantizando la coordinación efectiva de las acciones de vigilancia, prevención, control, notificación y atención de eventos sanitarios.

- Fortalecer la planificación y ejecución de las actividades de educomunicación y comunicación del riesgo durante la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana, garantizando que estas actividades se desarrollen de manera uniforme en las Oficinas Locales, cuenten con los soportes documentales establecidos y sean utilizadas como espacios estratégicos para socializar el comportamiento epidemiológico de la enfermedad, las medidas sanitarias implementadas, la importancia de la vacunación y las acciones técnicas adelantadas por el ICA.

- Promover la visibilización y divulgación de la gestión técnica desarrollada por la Gerencia Seccional Córdoba y sus Oficinas Locales durante la prevención, vigilancia, vacunación y atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana, mediante mecanismos institucionales de comunicación que permitan fortalecer la confianza de productores, autoridades territoriales y demás actores del sector agropecuario, así como reconocer el aporte misional del ICA como autoridad sanitaria.

- Implementar mecanismos periódicos de seguimiento al cumplimiento de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, que permitan identificar oportunamente desviaciones, establecer acciones preventivas o correctivas cuando corresponda y fortalecer la mejora continua del proceso, garantizando que las actividades técnicas desarrolladas por la Gerencia Seccional Córdoba se encuentren plenamente respaldadas por evidencia documental suficiente, pertinente y trazable.

8.2 CONCLUSIÓNES

Como resultado del ejercicio auditor realizado a los Instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana**"** componentes del Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) en la Gerencia Seccional Córdoba, y con fundamento en la evidencia documental revisada, las entrevistas efectuadas, la verificación de registros y el análisis técnico de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno concluye que la Seccional Córdoba cuenta con una sólida capacidad técnica, operativa y profesional para la atención de eventos sanitarios relacionados con esta enfermedad de control oficial.

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que, pese a las oportunidades de mejora identificadas relacionadas principalmente con la estandarización de algunos procesos documentales, el fortalecimiento de controles administrativos, la trazabilidad de ciertos registros y la aplicación homogénea de algunos lineamientos institucionales entre las Oficinas Locales, la Gerencia Seccional Córdoba desarrolló una gestión técnica destacada en la atención de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana presentados durante la vigencia evaluada.

Se resalta especialmente la calidad del componente epidemiológico desarrollado por la Seccional, evidenciándose investigaciones epidemiológicas rigurosas, análisis técnicos fundamentados, adecuada caracterización de los eventos sanitarios, oportunidad en la implementación de medidas de control, seguimiento a los predios afectados y una adecuada articulación entre los profesionales responsables del proceso. Las actuaciones adelantadas permitieron una respuesta institucional organizada y efectiva, contribuyendo a la contención de los brotes y a la reducción del riesgo sanitario en las zonas intervenidas.

La atención de los eventos sanitarios estuvo soportada en un equipo humano con alto nivel técnico, experiencia profesional, principios éticos, responsabilidad, compromiso institucional y elevado sentido de pertenencia.

Durante el ejercicio auditor se evidenció la disposición permanente de los funcionarios y contratistas para atender las actividades misionales, suministrar la información requerida, participar activamente en el proceso de evaluación y fortalecer las acciones orientadas al mejoramiento continuo. Estas capacidades constituyen un activo institucional relevante para garantizar la sostenibilidad y fortalecimiento del programa.

De igual manera, se destaca el liderazgo técnico ejercido por el responsable del Programa de Encefalitis Equina Venezolana en la Gerencia Seccional Córdoba, quien demostró conocimiento especializado, capacidad de coordinación, criterio técnico y compromiso con el cumplimiento de los objetivos institucionales. La gestión desarrollada permitió orientar de manera adecuada las acciones de vigilancia, prevención, vacunación y control, fortaleciendo la confianza en la capacidad de respuesta del equipo seccional.

Las situaciones identificadas durante la auditoría no evidencian ausencia de gestión ni deficiencias en la capacidad técnica del equipo responsable; corresponden principalmente a oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la documentación, formalización, trazabilidad y consolidación de evidencias que permitan reflejar plenamente la magnitud y calidad del trabajo realizado.

En este sentido, resulta fundamental que las acciones de mejora se orienten a cerrar las brechas documentales existentes, garantizando que la gestión técnica adelantada quede completamente

soportada conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y los instructivos institucionales.

La Oficina de Control Interno considera que la Gerencia Seccional Córdoba cuenta con las condiciones técnicas, humanas y organizacionales necesarias para implementar un plan de mejoramiento efectivo, pertinente y sostenible, orientado no solo a subsanar las situaciones identificadas, sino también a consolidar buenas prácticas que puedan ser replicadas en otros niveles territoriales del Instituto.

En este contexto, la experiencia desarrollada por la Seccional Córdoba en la atención de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana y la ejecución de las jornadas de vacunación, representan una oportunidad para fortalecer un modelo integral de gestión sanitaria basado en el conocimiento técnico, la vigilancia epidemiológica, la coordinación institucional, la responsabilidad profesional y la mejora continua.

La implementación adecuada de las acciones de mejora permitirá consolidar el programa como un referente nacional en la ejecución de estrategias de prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana, destacando la capacidad institucional del ICA para responder oportunamente ante eventos sanitarios de importancia nacional.

La falta de diligenciamiento oportuno y completo de la Forma 3-1527 – Registro de los RUV aplicados impide evidenciar de manera integral la gestión adelantada por la Gerencia Seccional durante los meses de noviembre y diciembre, orientada a la atención y control del brote de Encefalitis Equina Venezolana (EEV). Esta situación limita la trazabilidad documental de las acciones de vacunación ejecutadas y dificulta verificar el alcance y efectividad de las medidas implementadas para el control y erradicación del brote.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
Sandra Piedad Riaño Bustamante **Jefe Oficina Control Interno**	**Jefferson Morris Morales**	**31/08/2026**